MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M.E.P.

ACTA ORDINARIA N.º 20-2023

Acta de la sesión ordinaria número 20-2023, celebrada por el Consejo Superior de Educación, el diez de julio del 2023, a las diecisiete horas con treinta minutos, presencial, sala Juan Rafael Mora Porras, décimo piso, edificio Torre Mercedes.

Asistencia

Anna Katharina Müller Castro	Ministra de Educación Pública, presidenta.
Astrid Fischel Volio	Exministra de Educación Pública, propietaria.
Eldon Caldwell Marín	Representante de la Universidad de Costa Rica, propietario.
Betania Seas Molina	Representante de I y II Ciclo, propietaria.
Johnny Jesús Varela Elizondo	Representante de las organizaciones de educadores, propietario.

Participación remota

Javier Cascante Granados	Representante de III Ciclo y Educación Diversificada, suplente.

Ausencias justificadas

José Guillermo Malavassi Vargas	Exministro de Educación Pública, propietario.
Jacqueline Eunice Badilla Jara	Representante del III Ciclo y Educación Diversificada, propietario.
María Esther Camacho Vargas	Representante de las organizaciones de educadores, suplente.
Estíbaliz Pérez Pérez	Secretaria General del Consejo Superior Educación.

Invitados

Diana Retana Galeno	Despacho Ministerial.
Melvin Eduardo Chaves Duarte	Viceministro, Viceministerio Académico.
Yorleny Porras Calvo	Directora, Dirección de Desarrollo Curricular.
Miguel Ángel Guevara Agüero	Director, Dirección de Educación Técnica y Capacidades Emprendedoras.
Álvaro Artavia Medrano	Director, Dirección de Gestión y Evaluación de la Calidad.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M.E.P.

AGENDA

1. Discusión y aprobación de la agenda del día.
2. Modificaciones al Decreto Ejecutivo 40.862-MEP "*Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes*", a cargo del Viceministerio Académico.
3. Modificaciones al Decreto Ejecutivo 34.317-MEP "*Reglamento de los requisitos de graduación para optar por el título de Técnico en el Nivel Medio de Especialidades Técnicas Modalidades: Agropecuaria, Comercial y de Servicios e Industrial a partir del inicio del curso lectivo 2008*". A cargo del Viceministerio Académico.
4. Cronograma de trabajo de la Política de la Educación de Formación Técnica Profesional (EFTP). A cargo del Viceministerio Académico.
5. Informe de resultados de la Prueba Nacional Estandarizada. A cargo del Viceministerio Académico.
6. Correspondencia.
7. Definición de las sesiones del mes de agosto.
8. Informe de comisiones.
9. Asuntos varios.

ARTÍCULO 1
Discusión y aprobación de la agenda del día

Señora ministra Anna Katharina Müller Castro: Buenas noches. Iniciamos la sesión ordinaria veinte del dos mil veintitrés, hoy lunes diez de julio. Tenemos como primer punto: la discusión y aprobación de la agenda del día. Incluye las modificaciones al Decreto Ejecutivo: Reglamente Evaluación de los Aprendizajes que quedó pendiente de aprobar. Las modificaciones al Decreto Ejecutivo: Reglamento de los requisitos de graduación para optar por el título de Técnico en el Nivel Medio de Especialidades Técnicas, modalidades: Agropecuaria, Comercial y de Servicio e industrial a partir del inicio del curso lectivo 2008, a cargo del viceministro académico. Programa de trabajo de la Política de Educación Técnica, se solicitó en una sesión anterior. Informe de comisiones, son nueve dictámenes. En Asuntos varios, ¿alguien tiene asuntos varios? No habría asuntos varios. Correspondencia, ¿tenemos algo de correspondencia?

Señora Silvia Arce Hidalgo: Sí, señora. Está impresa, es un comunicado del diputado Manuel Morales Díaz, del Partido Progreso Social Democrático.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA Auditoría Interna

Señora ministra Anna Katharina Müller Castro: Luego, la definición de las sesiones del mes de agosto, quiero proponer un par de sesiones para julio. Quienes estén de acuerdo con la agenda, por favor levanten la mano. Aprobada en firme.

El Consejo Superior de Educación acuerda por unanimidad y en firme:
AC-CSE-169-20-2023

Aprobar la agenda del día correspondiente al lunes 10 de julio de 2023, con modificaciones.

ARTÍCULO 2
Modificaciones al Decreto Ejecutivo 40.862-MEP "*Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes*", a cargo del Viceministerio Académico

Señora ministra Anna Katharina Müller Castro: Empezamos con la presentación del punto dos y tres, solicito autorización para que ingrese el viceministro académico, señor Melvin Chaves. Quienes estén de acuerdo, por favor levanten la mano, quien participará en los dos temas.

El Consejo Superior de Educación acuerda por unanimidad y en firme:
AC-CSE-170-20-2023

Aprobar el ingreso del señor Melvin Eduardo Chaves Duarte, viceministro del Viceministerio Académico, de la señora Yorleny Porras Calvo, directora de la Dirección de Desarrollo Curricular, el señor Miguel Ángel Guevara Agüero, director de la Dirección de Educación Técnica y Capacidades Emprendedoras y el señor Álvaro Artavia Medrano, director de la Dirección de Gestión y Evaluación de la Calidad.

Señora ministra Anna Katharina Müller Castro: Solicito orientación a doña Silvia Arce para que la señora Diana Retana permanezca.

Señora Silvia Arce Hidalgo: Usted debe solicitar el permiso al plenario para su ingreso y permanencia durante la sesión.

Señora ministra Anna Katharina Müller Castro: Solicito el permiso para que la señora Diana Retana ingrese y apoye durante la sesión, ya que la señora Estíbaliz Pérez está ausente por incapacidad, por favor quienes estén de acuerdo. Aprobado en firme.

El Consejo Superior de Educación acuerda por unanimidad y en firme:
AC-CSE-171-20-2023

Aprobar el ingreso de la señora Diana Retana Galeno, jefa del Despacho Ministerial para su permanencia y apoyo durante la sesión del día.

Señora ministra Anna Katharina Müller Castro: Estamos recibiendo al viceministro académico, señor Melvin Chaves; al director de Evaluación de la Calidad, don Álvaro Artavia; al director de Educación Técnica, don Miguel Guevara y a la directora de Currículum, doña Yorleny Porras, bienvenidos. Vamos a ver el tema: Modificación al Decreto Ejecutivo 40862-MEP Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes, por favor don Melvin.

Señor viceministro Melvin Chaves Duarte: Buenas noches. Hoy varios puntos tienen que ver con los reglamentos y decretos. El primero era el que nos expuso doña Jacqueline sobre el tema de la micro evaluación en el aula. En función de esto, se hizo el análisis para incluir de manera clara las pruebas y la reposición especifica de esas pruebas en el Reglamento y quitar cualquier interpretación que se relacione en ese sentido El artículo treinta del Reglamento establece cuáles son esas causas, queda claridad cuando incluimos la justificación de las pruebas, es el marco para los otros dos artículos que hay que modificar: El artículo 30, que es el marco para los artículos que hay que modificar, el artículo dice: *la ausencia, asistencia, ausencia y llegada tardía. La asistencia se define como la presencia de la persona estudiante en las acciones y en todas aquellas otras actividades escolares a las que fuera convocado las ausencias en las llegadas a días podrán ser utilizadas o injustificadas. La justificación de las ausencias o llegadas tardías deberá ser presentada por escrito y ante la persona docente concernida o quien la dirección del centro educativo designe al efecto. Esta justificación deberá presentarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la reincorporación de las personas estudiantes, luego de la ausencia o impuntualidad. Se entiende por ausencia justificada aquella provocada por una razón de fuerza mayor o caso fortuito impredecible o ajena a la voluntad de la persona estudiante que le impide presentarse el centro educativo o al lugar previamente definido por la persona docente para cumplir con sus obligaciones habituales como estudiante Tales razones son: Enfermedad, accidente u otra causa de caso fortuito, o fuerza mayor.* Para todos los fines, como estábamos explicando, existe el artículo treinta, dice el artículo treinta: *Razones por las cuales el estudiante puede justificar la reposición de una prueba. Lo que estamos agregando en amarillo es que toda ausencia o llegada tardía representa en tiempo y justificada al amparo de los incisos a), b), c), como interiormente, implicará por parte de la persona docente la reposición de las pruebas o la ampliación del plazo de presentación de los demás componentes de la evaluación previstos en el artículo veinticinco del Reglamento*, las tareas o cualquier otro componente de la evaluación, estamos complementando este artículo, porque no tenía claridad a nivel de implementación que las pruebas son un componente de la evaluación, aquí queda claramente establecidos. El artículo treinta se completó, vamos a los dos artículos correlacionados a este punto, que es el artículo número quince, le quedaría una modificación en el inciso *r)* que es consignar la justificación de las llegadas, salidas y la ausencia de la persona estudiante que así lo solicite por escrito de conformidad con lo establecido en el artículo treinta de este Reglamento. El artículo número veinte sigue la misma lógica, con una modificación del inciso *m*), igual que se plantea justificar cuando fuera mayor de edad, ese era el caso de los de mayor de edad

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M.E.P.

en fuerza razonada y escrita las llegadas tardías o a lecciones, actos cívicos o cualesquiera otras actividades escolares previamente convocadas. Si fuera menor de edad, deberá presentar la justificación suscrita por la persona encargada legal. La justificación se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo treinta. Finalmente, el artículo veintiuno, el inciso *f)* quedaría de esta manera: Presentar por escrito y ante la persona docente concernida la justificación de las ausencias o llegadas tardías al centro educativo de la persona estudiante menor de edad, cuando eso corresponda y exista motivo real para ello. Esta justificación se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo treinta de este Reglamento. Así las cosas, para todos los fines académicos y reposición, esos serían los cambios que habría que complementar para que las pruebas se puedan realizar. Redactamos un acuerdo sobre esto.

Señor Eldon Caldwell Marín: La pregunta que tengo es, dice que son tres días hábiles para presentar cualquier documento que se tenga. Así estaba anteriormente o se puso así ahora.

Señor viceministro Melvin Chaves Duarte: Así estaba en el Reglamento.

Señora ministra Anna Katharina Müller Castro: De lo manifestado por don Eldon, tengo una pregunta, en algún lugar discutimos que hay hasta un mes para que cuenten esos tres días, sobre todo cuando es de mayor complejidad. ¿Dónde discutimos eso?

Señor Eldon Caldwell Marín: Esa es mi pregunta, si está de acuerdo con la Ley de Administración que son cinco días. Tengo la duda y creo que don Carlos está ahí, podríamos preguntarle.

Señor Johnny Varela Elizondo: Estaban los tres días.

Señora ministra Anna Katharina Müller Castro: El número de días no lo estamos cambiando.

Señor Johnny Varela Elizondo: El estudiante puede faltar todos los días que quiere, a partir del momento que llegue tiene tres días para justificarla.

Señora ministra Anna Katharina Müller Castro: A partir del momento en que llega.

Señor Johnny Varela Elizondo: A partir del momento que él va al centro educativo.

Señor Eldon Caldwell Marín: Después de un mes tiene tres días. ¿Desde el momento en que no llegó se cuentan cinco días para justificar?

Señora María Esther Camacho Vargas: No, porque si el estudiante está incapacitado para poder ir al centro educativo no puede justificarlo.

Llamada telefónica al señor Daniel Jurado Laurentin, director de la Dirección de Asuntos Jurídicos.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA Auditoría Interna

Señor viceministro Melvin Chaves Duarte: Don Daniel. Hay una duda de los miembros del Consejo, lo tengo en altavoz, sobre los tres días para presentar la justificación, ¿está en la Ley o son los cinco días?

Señor Daniel Jurado Laurentin: ¿A qué te refieres?

Señor viceministro Melvin Chaves Duarte: A la Ley General para justificar las ausencias durante las pruebas. La duda es, sin son tres días o cinco días.

Señor Daniel Jurado Laurentin: Son tres días.

Señora ministra Anna Katharina Müller Castro: ¿Alguna otra duda?

Señor Johnny Varela Elizondo: Una pregunta. Las justificaciones acumuladas, el estudiante las puede justificar por cualquier otro motivo, no necesariamente tiene que ser por esas tres razones, ¿queda abierto?, porque tenemos estudiantes extranjeros, que no tienen seguro, que faltan por *x* o *y* razón, no van al médico y no presentan una justificación, simplemente la justificación del padre de familia.

Señora ministra Anna Katharina Müller Castro: Ninguna otra observación. La propuesta sería que aprobemos esta modificación.

Señor viceministro Melvin Chaves Duarte: Tenemos una propuesta de acuerdo.

Señora ministra Anna Katharina Müller Castro: Quienes estén a favor de aprobar la modificación que nos presentó el viceministerio académico, por favor, levanten la mano.

Señor Johnny Varela Elizondo: ¿Es esta propuesta que está ahí?

Señora ministra Anna Katharina Müller Castro: Sí. La que acabamos de ver. Aprobado en firme.

El Consejo Superior de Educación acuerda por unanimidad y en firme:
AC-CSE-172-20-2023

DECRETO EJECUTIVO Nº -MEP
EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Y LA MINISTRA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

En ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 77, 81, 140 incisos 3), 8), y 18), 146 de la Constitución Política, los artículos 25 inciso 1), 27 inciso 1), 28 inciso 2) acápite b, de la Ley General de la Administración Pública, Ley N° 6227 del 2 de mayo de 1978; los principios, objetivos y fines establecidos para la educación costarricense en la Ley Fundamental de Educación, Ley N° 2160 del 25 de setiembre de 1957; el artículo 346 del Código de Educación, Ley N° 181 del 18 de

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M.E.P.

agosto de 1944, los artículos 1 y 2 de la Ley Orgánica del Ministerio de Educación Pública, Ley N° 3481 del 13 de enero de 1965;

CONSIDERANDO:

I. Que al Ministerio de Educación Pública (MEP), como órgano administrador de todo el sistema educativo (1 de la Ley Orgánica del MEP), ejecutor de los planes, programas y demás determinaciones aprobadas por el Consejo Superior de Educación (CSE), le corresponde promover el desarrollo y consolidación de un sistema educativo de excelencia, que permita el acceso de toda la población a una educación de calidad, centrada en el desarrollo integral de las personas y la promoción de una sociedad costarricense que disponga de oportunidades.

II. Que la educación es una prioridad para el desarrollo integral del ser humano y el bienestar social, a partir de lo cual es fundamental para el Ministerio de Educación Pública procurar la permanencia de los estudiantes en el sistema educativo.

III. Que el Decreto Ejecutivo N°40862 –MEP del 12 de enero de 2018, denominado Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes, regula el proceso de evaluación de los aprendizajes y la implementación del sistema de convivencia estudiantil en el sistema educativo costarricense.

IV. Que el Decreto Ejecutivo N° 43942-MEP de fecha 02 de febrero del año en curso, reformó el Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes e incorporó un nuevo sistema de evaluación nacional denominado Prueba Nacional Estandarizada. Esta nueva evaluación implica modificaciones en los reconocimientos y equiparaciones de asignaturas y pruebas de las diversas ofertas educativas del MEP, a partir de lo cual, es necesario definir las disposiciones que orienten a la comunidad educativa entre el anterior y el nuevo sistema de evaluación.

V. Que el Consejo Superior de Educación en sesión N° XXX-2023, celebrada el XXX de 2023, mediante acuerdo N° XX-2023, dispuso: aprobar la reforma de los artículos 15 inciso r), 20 inciso m), 21 inciso f, 30, 44 INCISO E), 79 INCISOS a) y d), 80, 83, 86, 88 inciso b) y f), 92, 96, 99, 100, 101, 102, 104, 109, 109 bis y los transitorios 2, 3, 4 y 5 del Decreto Ejecutivo N°40862–MEP de fecha 12 de enero del año 2018, denominado Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes.

VI. Que de conformidad con el artículo 12 del Reglamento a la Ley de Protección al Ciudadano del Exceso de Requisitos y Trámites Administrativos, Decreto Ejecutivo N° 37045-MP-MEIC de fecha 22 de febrero de 2012, adicionado por el artículo 12 bis del Decreto Ejecutivo N° 38898-MP-MEIC de fecha 20 de noviembre de 2014 y, en virtud de que este instrumento jurídico no contiene trámites, requisitos ni obligaciones que perjudiquen al administrado, se exonera del trámite de la evaluación costo-beneficio la Dirección de Mejora Regulatoria del Ministerio de Economía, Industria y Comercio.

Por tanto;

DECRETAN:

REFORMA A LOS ARTÍCULOS 15 INCISO R), 20 INCISO M), 21 INCISO F, 30, 44 INCISO E), 79 INCISOS A) Y D), 80, 83, 86, 88 INCISO B) Y F), 92, 96, 99, 100, 101, 102, 104, 109, 109 BIS y LOS TRANSITORIOS 2, 3, 4 y 5 del REGLAMENTO DE EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES, DECRETO EJECUTIVO N°40862–MEP

Artículo 1°.- Refórmese el artículo 15 inciso r), del Decreto Ejecutivo N°40862–MEP de fecha 12 de enero del año 2018, denominado Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes, publicado en la Gaceta N°22 del 06 de febrero del 2018, cuyo texto en adelante dirá:

> ***"Artículo 15°.-*** *Deberes de la persona docente en relación con la evaluación de los aprendizajes. El personal docente responsable y vinculado directamente con el estudiantado en sus procesos de aprendizaje, tiene en materia de evaluación de los aprendizajes, la implementación del sistema de convivencia estudiantil y la evaluación de la conducta, los siguientes deberes:*
> *(...) r) Consignar la justificación de las llegadas tardías y de las ausencias de la persona estudiante que así lo solicite por escrito de conformidad con lo establecido en el artículo 30 de este reglamento. (...)"*

Artículo 2°.- Refórmese el artículo 20 inciso m) del Decreto Ejecutivo N°40862–MEP de fecha 12 de enero del año 2018, denominado Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes, publicado en la Gaceta N°22 del 06 de febrero del 2018, cuyo texto en adelante dirá:

> *"Artículo 20°.-Derechos y deberes de la persona estudiante en relación con la evaluación de los aprendizajes. Son derechos y deberes fundamentales de la persona estudiante en cuanto al proceso educativo en general y evaluativo de los aprendizajes en particular:*
> *(...) m) Justificar, cuando fuere mayor de edad, en forma razonada y escrita las llegadas tardías o ausencias a lecciones, actos cívicos o cualesquiera otras actividades escolares previamente convocadas.*
> *Si fuere menor de edad, deberá presentar la justificación suscrita por la persona encargada legal.*
> *La justificación se debe realizar de conformidad con lo establecido en el artículo 30 de este reglamento. (...)"*

Artículo 3°.- Refórmese el artículo 21 inciso f) del Decreto Ejecutivo N°40862–MEP de fecha 12 de enero del año 2018, denominado Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes, publicado en la Gaceta N°22 del 06 de febrero del 2018, cuyo texto en adelante dirá:

> *"Artículo 21°.-Derechos y deberes de la persona encargada legal de la persona estudiante en relación con la evaluación de los aprendizajes. Las personas encargadas legales tienen los siguientes derechos y deberes en relación con la evaluación de los aprendizajes:*
> *(...) f) Presentar por escrito y ante la persona docente concernida, la justificación de las ausencias o llegadas tardías al centro educativo, de la persona estudiante menor de edad, cuando esto corresponda y exista motivo real para ello. Esta justificación se debe realizar de conformidad con lo establecido en el artículo 30 de este reglamento.*
> *En ausencia de la persona docente la justificación deberá presentarse, por escrito, ante la autoridad que el director o directora disponga. La justificación deberá presentarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la reincorporación de la persona estudiante, luego de la ausencia o impuntualidad. (...)"*

Artículo 4°.- Refórmese el artículo 30 del Decreto Ejecutivo N°40862–MEP de fecha 12 de enero del año 2018, denominado Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes, publicado en la Gaceta N°22 del 06 de febrero del 2018, cuyo texto en adelante dirá:

"Artículo 30°.-Asistencia, ausencia y llegada tardía. La asistencia se define como la presencia de la persona estudiante en las lecciones y en todas aquellas otras actividades escolares a las que fuere convocado. Las ausencias y las llegadas tardías podrán ser justificadas o injustificadas.

La justificación de las ausencias o llegadas tardías deberá ser planteada por escrito y ante la persona docente concernida o quien la dirección del centro educativo designe al efecto. Esta justificación deberá presentarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la reincorporación de la persona estudiante, luego de la ausencia o impuntualidad.
Se entiende por ausencia justificada aquella provocada por una razón de fuerza mayor o caso fortuito imprevisible o ajena a la voluntad de la persona estudiante, que le impide presentarse al centro educativo o al lugar previamente definido por la persona docente para cumplir con sus obligaciones habituales como estudiante.

Tales razones son:
a) Enfermedad, accidente u otra causa de caso fortuito o fuerza mayor.
b) Enfermedad grave de las personas encargadas legales o hermanos.
c) Muerte de algún familiar hasta el segundo grado de consanguinidad y hasta por una semana.
La llegada tardía justificada es aquella provocada por razones de fuerza mayor o caso fortuito imprevisible o ajenas a la voluntad de la persona estudiante y que le impiden presentarse puntualmente a la hora previamente definida, a juicio del docente.

Toda ausencia o llegada tardía presentada en tiempo y justificada al amparo de los incisos a), b) y c) anteriores, implicará por parte de la persona docente el deber de realizar la reposición de las pruebas o la ampliación de plazo de presentación de los demás componentes de la evaluación previstos en el artículo 25 de este Reglamento
"

Artículo 5°.- Refórmese el inciso e) del artículo 44,del Decreto Ejecutivo N°40862–MEP de fecha 12 de enero del año 2018, denominado Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes, publicado en la Gaceta N°22 del 06 de febrero del 2018, cuyo texto en adelante dirá:

"Artículo 44°.- Aprobación del año escolar.
***e)** Los estudiantes de último año de la Educación Diversificada, que hayan cumplido con:*
1. *Haber realizado la Prueba Nacional Estandarizada, según los requisitos señalados en el capítulo V de este Reglamento.*
2. *Haber realizado la Prueba Nacional Estandarizada de Lenguas Extranjeras, según los requisitos señalados en el capítulo V de este Reglamento y alcanzar como mínimo el nivel establecido por el Consejo Superior de Educación.*
3. *El Servicio Comunal Estudiantil señalado en este reglamento.*

4. *La aprobación de todas las asignaturas, módulos, períodos y subáreas del respectivo plan de estudios.*
5. *Obtener el puntaje mínimo de 70, correspondiente a la ponderación de las asignaturas objeto de medición y el porcentaje obtenido en la Prueba Nacional Estandarizada, según las disposiciones presentes en el artículo 104, inciso c. Se considerarán egresados de la Educación Diversificada y serán acreedores al Título de Bachiller en Educación Media conforme a lo señalado en los artículos 80, 101, 102, 103 y 104 del presente reglamento.*

Artículo 6°.- Refórmese el inciso a) y d) del artículo 79 del Decreto Ejecutivo N°40862–MEP de fecha 12 de enero del año 2018, denominado Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes, publicado en la Gaceta N°22 del 06 de febrero del 2018, cuyo texto en adelante dirá:

*"**Artículo 79°. -Tipo y naturaleza de las Pruebas Nacionales Estandarizadas En materia de pruebas nacionales y para efectos de este reglamento se considera lo siguiente:***

***a) La Prueba Nacional Estandarizada**. La Prueba Nacional Estandarizada tiene como propósito monitorear el desarrollo de aprendizajes esenciales de los estudiantes para la mejora continua en el proceso de enseñanza y aprendizaje, entre el inicio y final del año académico, así mismo, para la medición de la calidad educativa.*

La Prueba Nacional Estandarizada evaluará conocimientos, habilidades y otras destrezas propias de las asignaturas según los enfoques y fundamentación teórica de los Programas de Estudio de las asignaturas de Español, Matemáticas, Ciencias (Biología, Física y Química), Estudios Sociales y Educación Cívica (secundaria), lo cual constituye el insumo principal para el diseño de la prueba.

La Prueba Nacional Estandarizada se conforma por dos aplicaciones: una diagnóstica y otra sumativa:

1. *La aplicación diagnóstica se caracteriza por ser anual y se aplicará en el primer semestre del curso lectivo. Se dispondrá por una vez de una convocatoria de reprogramación.*
2. *La aplicación sumativa se caracteriza por ser anual y se realizará en el segundo semestre del curso lectivo. Se dispondrá por una vez de una convocatoria de reprogramación.*
3. *La Prueba Nacional Estandarizada (diagnóstica y sumativa) constituye un requisito para obtener el Certificado de conclusión de la Educación General Básica en I y II Ciclo y el Título de Bachiller en Educación Media.*
4. *La aplicación sumativa de la Prueba Nacional Estandarizada contará, por una única vez, con una convocatoria de ampliación.*
5. *La persona estudiante que deba realizar la Prueba Nacional Estandarizada en la convocatoria de reprogramación y/o ampliación, deberá aplicar -sin excepción- todos los componentes de la prueba, puesto que la prueba se concibe como una sola y no por asignaturas.*

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA Auditoría Interna M.E.P.

El Ministerio de Educación Pública se encuentra facultado para realizar la aplicación de la Prueba Nacional Estandarizada en dos formatos: digital (en línea y fuera de línea) y/o físico de acuerdo con los siguientes planteamientos:

a.1) La Prueba Nacional Estandarizada será aplicada preferentemente en formato digital mediante la plataforma informática (en línea), que defina el Ministerio de Educación Pública.

a.2) La Prueba Nacional Estandarizada será aplicada en formato electrónico, empleando computadora y dispositivo USB (fuera de línea), en los siguientes escenarios:

1. *Estudiantes matriculados en centros educativos sin conexión a internet.*
2. *Estudiantes que requieren apoyos educativos por su condición de discapacidad: la persona estudiante -que así lo requiera- puede aplicar la prueba nacional con apoyos educativos (de acceso y curriculares no significativos), de acuerdo con los apoyos brindados en su proceso educativo.*
3. *La aplicación de la Prueba Nacional Estandarizada en formato digital se realizará en ambientes controlados y supervisados provistos por los laboratorios de informática educativa de los centros educativos. O bien, otros espacios que la Dirección de Gestión y Evaluación de la Calidad (DGEC) en coordinación con las direcciones regionales de educación establezcan como sedes de aplicación y que cumplan con los requerimientos para fungir como tal.*
4. *Asimismo, el Ministerio de Educación Pública planificará y comunicará las condiciones particulares de la aplicación digital.*

a.3) La Prueba Nacional Estandarizada será aplicada en formato físico en los siguientes escenarios:

1. *Centros educativos que no cuentan con servicio eléctrico.*
2. *Estudiantes matriculados en centros de atención integral (CAI)*
3. *Estudiantes matriculados en unidad de atención integral (UAI)*
4. *Servicios especializados de salud.*
5. *Caso fortuito o de fuerza mayor valorado por la DGEC.*

***b) Pruebas Nacionales Escritas Comprensivas Estandarizadas de Especialidades en Educación Técnica**: Son pruebas de carácter censal y de certificación, las cuales se rigen por su propio reglamento.*

***c) Pruebas Nacionales de Educación Abierta**: Las pruebas nacionales de Educación Abierta son de certificación y constituyen una alternativa educativa para quienes no ingresan o concluyen los diferentes ciclos educativos de la Educación General Básica y la Educación Diversificada.*

***d) Prueba Nacional Estandarizada de Lenguas Extranjeras**: Esta prueba tiene como objetivo evaluar al estudiantado del último año de la Educación Diversificada para determinar el nivel de dominio lingüístico alcanzado al concluir el último año de la Educación*

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M.E.P.

Diversificada y ubicar a las personas estudiantes en una de las bandas de dominio lingüístico.

Artículo 7°.- Refórmese el artículo 80 del Decreto Ejecutivo N°40862–MEP de fecha 12 de enero del año 2018, denominado Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes, publicado en la Gaceta N°22 del 06 de febrero del 2018, cuyo texto en adelante dirá:

"Artículo 80°.- Certificado de conclusión del I y II Ciclo de la Educación General Básica y el Título de Bachiller en Educación Media.

A. Certificado de conclusión del I y II Ciclo de la Educación General Básica: *certifica los aprendizajes obtenidos al concluir el I y II Ciclo de la Educación General Básica. Además, de conocimientos, habilidades y otras destrezas propias de las asignaturas según los enfoques y fundamentación teórica de los Programas de Estudio de las asignaturas de Español, Matemáticas, Ciencias y Estudios Sociales.*
El certificado obtenido por el estudiantado que cursó y aprobó el I y II Ciclo de la Educación General Básica o el I nivel del Plan de Estudio de Educación de Adultos, con el apoyo de la adecuación curricular significativa, debe adjuntar el informe final de ciclo con el que fue evaluado.

B. Título de Bachiller en Educación Media: *Certifica los aprendizajes obtenidos al concluir la Educación Diversificada. Además, de conocimientos, habilidades y otras destrezas propias de las asignaturas según los enfoques y fundamentación teórica de los Programas de Estudio de las asignaturas de Español, Matemáticas, Ciencias (Biología, Física y Química), Estudios Sociales y Educación Cívica.*

El Título de Bachiller en Educación Media obtenido por el estudiantado que cursó y aprobó el I y II Ciclo de la Educación General Básica o el I nivel del Plan de Estudio de Educación de Adultos, con el apoyo de la adecuación curricular significativa, debe adjuntar el informe final de ciclo con el que fue evaluado".

Artículo 8°.- Refórmese el artículo 83 del Decreto Ejecutivo N°40862–MEP de fecha 12 de enero del año 2018, denominado Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes, publicado en la Gaceta N°22 del 06 de febrero del 2018, cuyo texto en adelante dirá:

*"**Artículo 83°.- Delimitación del ámbito para la elaboración de la Prueba Nacional Estandarizada***

La Prueba Nacional Estandarizada, evaluará conocimientos, habilidades y otras destrezas propias de las asignaturas según los enfoques y fundamentación teórica de los Programas de Estudio de las asignaturas de Español, Matemáticas, Ciencias (Biología, Física y Química), Estudios Sociales y Educación Cívica (secundaria).
La Dirección de Gestión y Evaluación de la Calidad del Ministerio de Educación Pública, remitirá a los centros educativos la información de carácter administrativo y técnico que

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M.E.P.

resulte necesaria para garantizar la administración eficiente y eficaz de las Pruebas Nacionales Estandarizadas".

Artículo 9°.- Refórmese el artículo 86,del Decreto Ejecutivo N°40862–MEP de fecha 12 de enero del año 2018, denominado Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes, publicado en la Gaceta N°22 del 06 de febrero del 2018, cuyo texto en adelante dirá:

Artículo 86°.- Calendario de aplicación de la Prueba Nacional Estandarizada

El Ministerio de Educación Pública organizará anualmente, las siguientes ***convocatorias*** *para la población estudiantil indicada en el artículo 85 de este reglamento:*

a) Prueba diagnóstica de carácter obligatorio, en el primer semestre del último año escolar de la Educación General Básica o de la Educación Diversificada, según corresponda.
b) Reprogramación, por una única vez, de la prueba diagnóstica en caso de requerirla conforme a lo establecido en el artículo 79 de este Reglamento, en el primer semestre del último año escolar de la Educación General Básica o de la Educación Diversificada, según corresponda.
c) Prueba sumativa de carácter obligatorio, en el segundo semestre del último año escolar de la Educación General Básica o de la Educación Diversificada, según corresponda.
d) Reprogramación, por una única vez, de la prueba sumativa en caso de requerirla conforme a lo establecido en el artículo 79 de este reglamento.
e) Prueba de ampliación, por única vez, de la prueba sumativa en caso de requerirla, conforme a lo establecido en el artículo 79 de este reglamento.
f) La prueba Nacional Estandarizada de Lenguas Extranjeras contará con periodo de aplicación y reprogramación conforme se disponga en el Calendario Escolar y se comunique a la comunidad educativa.

Estas convocatorias se realizarán en las fechas y horas definidas por el Despacho Ministerial y se incluirán anualmente en el Calendario Escolar.

Artículo 10°.- Refórmese el inciso b) y f) del artículo 88 del Decreto Ejecutivo N°40862–MEP de fecha 12 de enero del año 2018, denominado Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes, publicado en la Gaceta N°22 del 06 de febrero del 2018, cuyo texto en adelante dirá:

Artículo 88°.- Responsabilidades de la Dirección de Gestión y Evaluación de la Calidad en la administración de la Prueba Nacional Estandarizada.

Corresponde a la Dirección de Gestión y Evaluación de la Calidad planificar, organizar, dirigir y administrar las pruebas nacionales señaladas en este reglamento, para lo cual cumple con lo siguiente:

e) *Garantizar la seguridad y salvaguarda de los derechos constitucionales y legales de la persona estudiante en la aplicación de las pruebas nacionales, para el aseguramiento de su transparencia, la validez y la confiabilidad de los resultados.*

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna

1. *La encriptación de datos en tránsito y en reposo, almacenamiento seguro de datos en servidores a través de internet (Nube) y el aseguramiento de la plataforma antes, durante y después de la aplicación de la prueba, esto a través del proveedor de servicio contratado.*
2. *La implementación de los mecanismos de seguridad en cuanto a certificados digitales, criptografía, cifrado de datos, componente de seguridad de red y utilización de monitoreo que permita conocer y prevenir en tiempo real cualquier tipo de ataque de seguridad, el cual ponga en riesgo el desarrollo de la prueba, esto a través del proveedor de servicio.*
3. *La obtención, el uso y el tratamiento de los datos se realizará conforme a la Ley N. 0 8968, Ley de protección de la persona frente al tratamiento de sus datos personales y su reglamento.*

c) Coordinar con las direcciones regionales de educación los requerimientos técnicos, administrativos y propiamente docentes necesarios para la aplicación de la Prueba Nacional Estandarizada.
d) Conformar los tribunales especializados para la codificación de ítems de respuesta construida cuando la aplicación de la Prueba Nacional Estandarizada así lo requiera.
e) Remitir a los centros educativos el informe de resultados de la Prueba Nacional Estandarizada, tanto de la prueba con fines diagnósticos, como de la prueba sumativa, que permita a los diferentes actores educativos la mejora del proceso de enseñanza y aprendizaje.
f) Remitir a los centros educativos la calificación obtenida por la población estudiantil en la Prueba Nacional Estandarizada de carácter sumativo.
g) Solicitar a las instituciones educativas, las calificaciones obtenidas en las asignaturas objeto de estudio para el cálculo del porcentaje obtenido durante el año académico.
h) Confeccionar y remitir las actas con los resultados finales obtenidas por los estudiantes en la Prueba Nacional Estandarizada de carácter sumativo.
i) Generar los insumos que se remitan a las autoridades para la toma de decisiones a partir de los resultados de la Prueba Nacional Estandarizada para el seguimiento de estrategias de mejora continua del proceso de enseñanza y aprendizaje y de mediación pedagógica.
j) Capacitar al personal técnico, administrativo y propiamente docente, de las direcciones regionales de educación, de las supervisiones y de los centros educativos en torno al proceso de aplicación de la Prueba Nacional Estandarizada.
k) Dar continuidad y seguimiento a otras responsabilidades propias de esta Dirección.

Artículo 11°.- Refórmese el artículo 92 del Decreto Ejecutivo N°40862–MEP de fecha 12 de enero del año 2018, denominado Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes, publicado en la Gaceta N°22 del 06 de febrero del 2018, cuyo texto en adelante dirá:

Artículo 92°.-De lo que se mide en la Prueba Nacional Estandarizada
En atención a las disposiciones contenidas en el artículo 79 de este reglamento la Prueba Nacional Estandarizada, evaluará conocimientos, habilidades y otras destrezas propias de las asignaturas según los enfoques y fundamentación teórica de los Programas de Estudio de las asignaturas de Español, Matemáticas, Ciencias (Biología, Física y Química), Estudios Sociales

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M.E.P.

y Educación Cívica (secundaria), lo cual constituye el insumo principal para el diseño de la prueba.

Artículo 12°.- Refórmese el artículo 96 del Decreto Ejecutivo N°40862–MEP de fecha 12 de enero del año 2018, denominado Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes, publicado en la Gaceta N°22 del 06 de febrero del 2018, cuyo texto en adelante dirá:

"Artículo 96°.-Solicitudes de reprogramación de la Prueba Nacional Estandarizada.

Según lo establecido en los artículos 79 y 86 del presente Reglamento, se reprogramará la Prueba Nacional Estandarizada, en los siguientes casos:

1. *Enfermedad del estudiante, debidamente acreditada.*
2. *Participación como representaciones oficiales del país, a nivel nacional e internacional.*
3. *Muerte de un familiar en primer grado de consanguinidad.*
4. *Situaciones de casos fortuitos o fuerza mayor.*

Los estudiantes podrán gestionar mediante solicitud escrita, la reprogramación ante el centro educativo con la debida justificación y comprobantes, firmada por el encargado legal de los estudiantes menores de edad o estudiantes mayores de edad.
El director del centro educativo comunicará a la DGEC, los datos personales de los estudiantes que requieren la reprogramación, mediante oficio con visto bueno del director o directora regional de educación. Este proceso de reprogramación se realizará de acuerdo con el calendario establecido por la DGEC.

Artículo 13°.- Refórmese el artículo 99 del Decreto Ejecutivo N°40862–MEP de fecha 12 de enero del año 2018, denominado Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes, publicado en la Gaceta N°22 del 06 de febrero del 2018, cuyo texto en adelante dirá:

"Artículo 99°.- Obtención del Certificado de Conclusión de Estudios del I y II Ciclos de la Educación General Básica y el Título de Bachiller en Educación Media:

De conformidad con lo señalado en este reglamento, el estudiante es acreedor al Certificado de Conclusión de Estudios del I y II Ciclos de la Educación General Básica y el Título de Bachiller en Educación Media al cumplir los siguientes requisitos:

a) Certificado de Conclusión de Estudios del I y II Ciclos de la Educación General Básica:

1. *Haber cumplido tanto con la aplicación diagnóstica y sumativa de la Prueba Nacional Estandarizada según se dispone en los artículos 79 y 86 del presente Reglamento.*
2. *Aprobar según el plan de estudios correspondiente, todas las asignaturas del II Ciclo de la Educación General Básica, así como los módulos o períodos del VI período del I nivel del Plan de Estudio de Educación de Adultos. Los estudiantes de aquellas ofertas educativas que así lo requieran, deberán aprobar, a su vez, la nota mínima de conducta según las disposiciones desarrolladas en los artículos 132 a 134 de este reglamento.*

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M.E.P.

3. *Obtener la calificación mínima de 65 prevista en el inciso c) del artículo 103 de este reglamento.*

b) Título de Bachiller en Educación Media:

1. *Haber cumplido tanto con la aplicación diagnóstica y sumativa de la Prueba Nacional Estandarizada según se dispone en los artículos 79 y 86 del presente Reglamento.*
2. *Haber cumplido con la aplicación de la Prueba Nacional Estandarizada de Lenguas Extranjeras, según se dispone en este Reglamento.*
3. *Cumplir con el requisito del Servicio Comunal Estudiantil, en las modalidades educativas que así lo requieran, según las disposiciones contenidas en este reglamento.*
4. *Aprobar todas las asignaturas de undécimo o duodécimo año, según corresponda, de la Educación Diversificada, así como los módulos o períodos equivalentes al IV período del III nivel del Plan de Estudio de la Educación de Adultos. La persona estudiante, en aquellas ofertas educativas que así lo requieran, deberá aprobar, a su vez, la nota mínima de conducta según las disposiciones desarrolladas en los artículos 129 a 131 de este reglamento.*
5. *Obtener la calificación mínima de 70 prevista en el inciso c) del artículo 104 de este reglamento.*

Artículo 14°.- Refórmese el artículo 100 del Decreto Ejecutivo N°40862–MEP de fecha 12 de enero del año 2018, denominado Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes, publicado en la Gaceta N°22 del 06 de febrero del 2018, cuyo texto en adelante dirá:

Artículo 100°.- Obtención del Certificado de Conclusión de Estudios del I y II Ciclos de la Educación General Básica y el Título de Bachiller en Educación Media para la población estudiantil que cuenta con el apoyo curricular significativo.

El estudiante que cuenta con el apoyo curricular significativo es acreedor al certificado o título al cumplir con los siguientes requisitos:

a) Certificado de Conclusión de Estudios del I y II Ciclos de la Educación General Básica:

1. *Realizar la prueba comprensiva de cierre de ciclo elaborada por los docentes de las asignaturas de Ciencias, Español, Estudios Sociales y Matemáticas. La Dirección de Gestión y Evaluación de la Calidad emitirá el lineamiento correspondiente para la elaboración y aplicación de dicha prueba.*
2. *Aprobar todas las asignaturas del II Ciclo de la Educación General Básica o los períodos o módulos del I nivel del Plan de Estudio de Educación de Adultos, de acuerdo con la Programación Educativa Individual del estudiante, en adelante PEI, por sus siglas.*
3. *Cumplir con la obtención de la calificación mínima de 65 aplicando las disposiciones previstas en el inciso f) del artículo 103 de este reglamento.*

b) Título de Bachiller en Educación Media:

1. *Realizar la prueba comprensiva de cierre de ciclo elaborada por los docentes de las asignaturas de Ciencias (Biología, Física y Química), Español, Estudios Sociales y*

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría
M.E.P.

Matemáticas. La Dirección de Gestión y Evaluación de la Calidad emitirá el lineamiento correspondiente para la elaboración y aplicación de dicha prueba.

2. *Aprobar todas las asignaturas de la Educación Diversificada o los módulos o períodos del III nivel del Plan de Estudio de Educación de Adultos, de acuerdo con la PEI.*
3. *Los estudiantes deben obtener la calificación mínima de 70 prevista en el inciso f) del artículo 104 de este reglamento.*
4. *Los títulos de Bachiller en Educación Media de la población estudiantil, que cursó y aprobó la Educación Diversificada con el apoyo curricular significativo, se inscribirán en el registro que, para este efecto llevará la Dirección de Evaluación y Gestión de la Calidad.*

Artículo 15°.- Refórmese el artículo 101 incisos a), e) y f) del Decreto Ejecutivo N°40862–MEP de fecha 12 de enero del año 2018, denominado Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes, publicado en la Gaceta N°22 del 06 de febrero del 2018, cuyo texto en adelante dirá:

*"**Artículo 101°- Cálculo de la nota final para la obtención del Certificado de conclusión de I y II Ciclos de la Educación General Básica***

a) Para el cálculo del porcentaje obtenido durante el desarrollo del año académico los estudiantes deben aprobar las asignaturas de sexto año del II Ciclo de la Educación General Básica o el IV periodo del I nivel del Plan de Estudios de la Educación de Adultos según lo establecido en este reglamento.
La nota de presentación de cada estudiante se define como el promedio de las calificaciones obtenidas en los dos periodos de IV año, los dos periodos de V año y el primer periodo de VI año de la EGB en todas las asignaturas que constituyen la malla curricular del Plan de Estudios correspondiente, o módulos o equivalentes. Esta nota corresponde al 50% de la calificación final para la obtención del certificado.

b) La calificación obtenida por el estudiante en la Prueba Nacional Estandarizada sumativa corresponde, proporcionalmente, al 50% de la calificación final para la obtención del certificado.

c) Para obtener la nota final del estudiante, deben sumarse los resultados obtenidos, en los incisos a) y b) de este artículo. La nota mínima para la obtención del Certificado de Conclusión de Estudios del I y II Ciclos de la Educación General Básica, corresponde a un 65.

d) La población estudiantil que cuenta con el apoyo curricular significativo debe aprobar todas las asignaturas del sexto año del II Ciclo de la Educación General Básica o el VI período del I nivel de los módulos correspondientes al Plan de Estudio de la Educación de Adultos, de acuerdo con lo establecido en la Programación Educativa Individual (PEI). La Dirección de Gestión y Evaluación de la Calidad emitirá el lineamiento respectivo para regular el apoyo curricular significativo en el contexto de la Prueba Nacional Estandarizada.

Artículo 16°.- Refórmese el artículo 102 incisos a), e) y f) del Decreto Ejecutivo N°40862–MEP de fecha 12 de enero del año 2018, denominado Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes, publicado en la Gaceta N°22 del 06 de febrero del 2018, cuyo texto en adelante dirá:

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M.E.P.

*"**Artículo 102°.- Cálculo de la nota final para la obtención del Título de Bachiller en Educación Media.***

a) Para el cálculo del porcentaje obtenido durante el desarrollo del año académico los estudiantes deben aprobar las asignaturas de undécimo año o duodécimo año según corresponda, de la Educación Diversificada de los módulos o periodos equivalentes al IV periodo del III nivel del Plan de Estudios de la Educación de Adultos de acuerdo con lo establecido en este reglamento.

La nota de presentación de cada estudiante se define como el promedio de las calificaciones obtenidas en los dos periodos de décimo año y el primer periodo de undécimo año, para colegios académicos. Para el caso de los colegios técnicos, se considerarán las calificaciones obtenidas en los dos periodos de décimo año, los dos periodos de undécimo año y el primer periodo de duodécimo año de la Educación Diversificada en todas las asignaturas que constituyen la malla curricular del Plan de Estudios correspondiente. Para los estudiantes del III Nivel del Plan de Estudios de Educación de Adultos, se considerarán todas las notas obtenidas en los respectivos módulos o asignaturas de ese nivel de su plan modular. Esta nota corresponde al 50% de la calificación final para la obtención del título.

b) La calificación obtenida por el estudiante en la Prueba Nacional Estandarizada sumativa corresponde, proporcionalmente, al 50% de la calificación final para la obtención del título.

c) Para obtener la nota final del estudiante, deben sumarse los resultados obtenidos, en los incisos a) y b) de este artículo. La nota mínima para la obtención del Título de Bachiller en Educación Media corresponde a un 70.

d) La población estudiantil con el apoyo curricular significativo debe aprobar las asignaturas de undécimo o duodécimo año, según corresponda, de la Educación Diversificada, así como los módulos o períodos equivalentes al IV período del III nivel del Plan de Estudio de la Educación de Adultos, según corresponda, de acuerdo con lo establecido en la Programación Educativa Individual (PEI). La Dirección de Gestión y Evaluación de la Calidad emitirá el lineamiento respectivo para regular el apoyo curricular significativo en el contexto de la Prueba Nacional Estandarizada.

Artículo 17°.- Refórmese el artículo 104 del Decreto Ejecutivo N°40862–MEP de fecha 12 de enero del año 2018, denominado Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes, publicado en la Gaceta N°22 del 06 de febrero del 2018, cuyo texto en adelante dirá:

*"**Artículo 104°. -Prueba Nacional Estandarizada de Lenguas Extranjeras.***

La población estudiantil de undécimo o duodécimo año de la Educación Diversificada, así como el estudiantado que cursa el IV período del III nivel del Plan de Estudio de la Educación de Adultos, realizará la Prueba Nacional Estandarizada de Lenguas Extranjeras a efecto de ubicar en una de las bandas de dominio de la lengua meta, de acuerdo con escalas descriptivas establecidas en el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas y los Programas de Estudio vigente de Inglés o Francés, en cada una de las competencias lingüísticas medidas en la prueba, en el último año escolar de la Educación Diversificada.

En atención, a las disposiciones contenidas en el artículo 79 de este Reglamento:

Ministerio de Educación Pública
Auditoría Interna
M.E.P.

a) La prueba mide el desempeño de la persona estudiante en lengua extranjera para cada una de las competencias lingüísticas medidas según los descriptores de banda del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas y el Programa de Estudio vigente.

b) El reconocimiento de una prueba de lengua extranjera diferente a las administradas por la DGEC estará sujeta al protocolo de reconocimiento establecido por la Dirección de Gestión y Evaluación de la Calidad.

La Dirección de Gestión y Evaluación de la Calidad es el ente encargado de elaborar, administrar y aplicar la Prueba Nacional Estandarizada de Lenguas Extranjeras para todos los centros educativos públicos y privados del país. Esta dirección podrá también gestionar la adquisición de dichas pruebas mediante mecanismos de contratación administrativa, cuando así lo amerite.

De acuerdo con el inciso b) supra, los centros educativos públicos y privados pueden optar por aplicar otras pruebas de ubicación del dominio lingüístico que sustituyan las pruebas facilitadas por la Dirección de Gestión y Evaluación de la Calidad. Estos centros educativos, previo a la aplicación de pruebas de ubicación particulares deben obtener la autorización del Ministerio de Educación Pública por medio de los protocolos de reconocimientos respectivos, aplicados por la Dirección de Gestión y Evaluación de la Calidad. Los costos y la aplicación de las pruebas adquiridas por el centro educativo serán asumidos por la institución solicitante.

Artículo 18°.- Refórmese del artículo 109 del Decreto Ejecutivo N°40862–MEP de fecha 12 de enero del año 2018, denominado Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes, publicado en la Gaceta N°22 del 06 de febrero del 2018, cuyo texto en adelante dirá:

Artículo 109°.- Acciones fraudulentas en la realización de Pruebas Nacionales.

Son acciones fraudulentas en la realización de las pruebas nacionales que ocasionarían en forma automática la anulación de la prueba:

1. *Manipulación de aparatos electrónicos (teléfonos móviles, tabletas, relojes o gafas inteligentes o cualquier dispositivo de comunicación) durante la ejecución de la prueba.*
2. *Sustracción total o parcial del material de la prueba (toma o captura de imágenes de la pantalla del computador o de las páginas del cuadernillo, con una cámara fotográfica, celular, tableta o cualquier dispositivo).*

Artículo 19°.- Refórmese el artículo 109 Bis del Decreto Ejecutivo N°40862–MEP de fecha 12 de enero del año 2018, denominado Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes, publicado en la Gaceta N°22 del 06 de febrero del 2018, cuyo texto en adelante dirá:

Artículo 109° Bis. - Acciones que ocasionan la finalización anticipada de aplicación de las pruebas nacionales.

De presentarse las siguientes acciones ocasionarían la finalización anticipada de la prueba:

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M.E.P.

1. *Interactuar con terceros que no correspondan a personal autorizado para la aplicación de la prueba.*
2. *Cubrirse el rostro o la cabeza, parcial o totalmente, de manera tal que impida por parte de las personas funcionarias a cargo de la aplicación identificar a la persona estudiante o postulante.*
3. *Utilizar material no autorizado para la ejecución de la prueba.*
4. *Presencia de terceros en el recinto de aplicación.*

Artículo 20°.- Refórmese el transitorio 2, del Decreto Ejecutivo N°40862–MEP de fecha 12 de enero del año 2018, denominado Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes, publicado en la Gaceta N°22 del 06 de febrero del 2018, cuyo texto en adelante dirá:

"Transitorio 2.- Cálculo de la nota final, de I y II Ciclos de la Educación General Básica. *El cálculo de la nota final para la obtención del Certificado de Conclusión de I y II Ciclos de la Educación General Básica, en el curso lectivo 2023, se regirá de la siguiente manera:*

a) Para el cálculo del porcentaje obtenido durante el desarrollo del año académico los estudiantes deben aprobar las asignaturas de sexto año del II Ciclo de la Educación General Básica o el IV periodo del I nivel del Plan de Estudios de la Educación de Adultos según lo establecido en este reglamento.

La nota de presentación de cada estudiante se define como el promedio de las calificaciones obtenidas en los dos periodos de IV año, los dos periodos de V año y el primer periodo de VI año de la EGB en todas las asignaturas que constituyen la malla curricular del Plan de Estudios correspondiente, o módulos o equivalentes. Esta nota corresponde al 60% de la calificación final para la obtención del certificado.

b) La calificación obtenida por el estudiante en la Prueba Nacional Estandarizada sumativa corresponde, proporcionalmente, al 40% de la calificación final para la obtención del certificado.

c) Para obtener la nota final del estudiante, deben sumarse los resultados obtenidos, en los incisos a) y b) de este artículo. La nota mínima para la obtención del Certificado de Conclusión de Estudios del I y II Ciclos de la Educación General Básica, corresponde a un 65.

d) La población estudiantil que cuenta con el apoyo curricular significativo debe aprobar todas las asignaturas del sexto año del II Ciclo de la Educación General Básica o el VI período del I nivel de los módulos correspondientes al Plan de Estudio de la Educación de Adultos, de acuerdo con lo establecido en la Programación Educativa Individual (PEI). La Dirección de Gestión y Evaluación de la Calidad emitirá el lineamiento respectivo para regular el apoyo curricular significativo en el contexto de la Prueba Nacional Estandarizada.

Artículo 21°.-Refórmese el transitorio 3 del Decreto Ejecutivo N°40862–MEP de fecha 12 de enero del año 2018, denominado Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes, publicado en la Gaceta N°22 del 06 de febrero del 2018, cuyo texto en adelante dirá:

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna

***"Transitorio 3.- Cálculo de la nota final, de Bachiller en Educación Media**. El cálculo de la nota final para la obtención del Título de Bachiller en Educación Media, en el curso lectivo 2023, se regirá de la siguiente manera:*

a) Para el cálculo del porcentaje obtenido durante el desarrollo del año académico los estudiantes deben aprobar las asignaturas de undécimo año o duodécimo año según corresponda, de la Educación Diversificada de los módulos o periodos equivalentes al IV periodo del III nivel del Plan de Estudios de la Educación de Adultos de acuerdo con lo establecido en este reglamento.
La nota de presentación de cada estudiante se define como el promedio de las calificaciones obtenidas en los dos periodos de décimo año y el primer periodo de undécimo año, para colegios académicos. Para el caso de los colegios técnicos, se considerarán las calificaciones obtenidas en los dos periodos de décimo año, los dos periodos de undécimo año y el primer periodo de duodécimo año de la Educación Diversificada en todas las asignaturas que constituyen la malla curricular del Plan de Estudios correspondiente. Para los estudiantes del III Nivel del Plan de Estudios de Educación de Adultos, se considerarán todas las notas obtenidas en los respectivos módulos o asignaturas de ese nivel de su plan modular. Esta nota corresponde al 60% de la calificación final para la obtención del título.
b) La calificación obtenida por el estudiante en la Prueba Nacional Estandarizada sumativa corresponde, proporcionalmente, al 40% de la calificación final para la obtención del título.
c) Para obtener la nota final del estudiante, deben sumarse los resultados obtenidos, en los incisos a) y b) de este artículo. La nota mínima para la obtención del Título de Bachiller en Educación Media corresponde a un 70.
d) La población estudiantil con el apoyo curricular significativo debe aprobar las asignaturas de undécimo o duodécimo año, según corresponda, de la Educación Diversificada, así como los módulos o períodos equivalentes al IV período del III nivel del Plan de Estudio de la Educación de Adultos, según corresponda, de acuerdo con lo establecido en la Programación Educativa Individual (PEI). La Dirección de Gestión y Evaluación de la Calidad emitirá el lineamiento respectivo para regular el apoyo curricular significativo en el contexto de la Prueba Nacional Estandarizada.

Artículo 22°.-Refórmese el transitorio 4 del Decreto Ejecutivo N°40862–MEP de fecha 12 de enero del año 2018, denominado Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes, publicado en la Gaceta N°22 del 06 de febrero del 2018, cuyo texto en adelante dirá:

***Transitorio 4.-** Durante los años 2023 y 2024 se requerirá como mínimo el nivel de dominio A1 en la aplicación de la Prueba Nacional Estandarizada de Lenguas Extranjeras, para la aprobación respectiva. Para el 2025 se requiere lograr un nivel de dominio lingüístico superior al A1.*

Artículo 23°. – Refórmese el transitorio 5 del Decreto Ejecutivo N°40862–MEP de fecha 12 de enero del año 2018, denominado Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes, publicado en la Gaceta N°22 del 06 de febrero del 2018, cuyo texto en adelante dirá:

Transitorio 5.- El Ministerio de Educación Pública, mediante su Dirección de Gestión y Evaluación de la Calidad por una única vez, realizará, la reprogramación de la convocatoria de la Prueba Nacional Estandarizada Diagnóstica, Primaria y Secundaria 2023, durante el inicio del segundo semestre de dicho curso lectivo.

Artículo 24°. - Vigencia. Rige a partir de su publicación.

ARTÍCULO 3
Modificaciones al Decreto Ejecutivo 34.317-MEP "Reglamento de los requisitos de graduación para optar por el título de Técnico en el Nivel Medio de Especialidades Técnicas Modalidades: Agropecuaria, Comercial y de Servicios e Industrial a partir del inicio del curso lectivo 2008". A cargo del Viceministerio Académico

Señora ministra Anna Katharina Müller Castro: A continuación, la modificación al Decreto Ejecutivo al Reglamento de los requisitos de graduación para el título de técnico en nivel medio de especialidades técnicas: modalidades agropecuarias, comercial, de servicios e industrial.

Señor Miguel Ángel Guevara Agüero: Para esta reforma del artículo que se tomó el seis de junio del este año en la sesión dieciséis del dos mil veintitrés, explicó el ¿por qué?, cuando se hizo, decía reformar los artículos veintinueve y treinta y adición de un transitorio. Tal como se muestra en la propuesta de acuerdo, hay que modificar es esa parte, porque no es una adición sino una reforma al primer transitorio que tenía el Reglamento. Lo que habría que modificar es uno: El título del acuerdo como tal, para que se lea *reforma de los artículos veintinueve y treinta y reforma al transitorio número uno y derogatoria del transitorio número dos*. Y en el artículo dos de ese acuerdo habría que modificarlo porque necesitamos que se quite la palabra "*adicción*" por la palabra de "*reforma*", de acuerdo con una observación de la Dirección de Asuntos Jurídicos con el oficio DAJ-550-0623. Es lo que se propone y con eso subsanamos un problema que referencia el Departamento de Asuntos Jurídicos, eso sería.

Señor Eldon Caldwell Marín: Una palabra.

Señor Miguel Guevara Agüero: Es de forma, pero tenemos que hacer la modificación para que aparezca correctamente. Está tanto los considerandos como el acuerdo como tal.

Señora ministra Anna Katharina Müller Castro: ¿Alguna observación?

Señor Eldon Caldwell Marín: ¿Cómo queda el acuerdo?

Señora ministra Anna Katharina Müller Castro: Básicamente es un ordenamiento de títulos.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA Auditoría

Señor viceministro Melvin Chaves Duarte: Sería: Se acuerda retomar el título del acuerdo para que se lea de la siguiente forma: Reforma de los artículos veintinueve, "*reforma*", no "*adición*" es la palabra que se han cambiado, porque no hay que adicionar nada, el transitorio ya está.

Señor Miguel Guevara Agüero: Se modificó.

Señor viceministro Melvin Chaves Duarte: No se adicionó un transitorio, el mismo transitorio uno es reforma de un transitorio uno y derogatoria del tránsito dos del Decreto Ejecutivo número 34715-2018.

Señora ministra Anna Katharina Müller Castro: ¿Hay alguna observación?, ¿no? Estamos de acuerdo en votarlo, por favor, levanten la mano los que estén a favor. Don Javier, ¿tiene alguna observación a este cambio que se ha hecho al Decreto?

Señor Javier Cascante Granados: No, señora.

Señora ministra Anna Katharina Müller Castro: Quienes estén a favor de aprobar el cambio sugerido, levante la mano. Votación en firme.

Señor viceministro Melvin Chaves Duarte: Quiero aclarar que, el artículo dos, punto del REA, se hizo la macro evaluación y la micro evaluación. Este artículo que se reforman los artículos quince, inciso *r)*; veinte, inciso *m);* veintiuno, inciso *r*); treinta, cuarenta, inciso *e);* setenta y nueve, inciso *a) y d);* ochenta, ochenta y tres, ochenta y seis y ochenta y ocho, inciso *b)* y *f)*; noventa y dos, noventa y seis, noventa y nueve, cien, ciento uno, ciento dos, ciento cuatro, ciento nueve y ciento nueve bis y los transitorios dos, tres, cuatro y cinco del Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes, Decreto Ejecutivo número 40862-MEP. Están la micro y la macro evaluación integrados esa sería la justificación.

Señora ministra Anna Katharina Müller Castro: ¿Alguna pregunta?, ¿alguna consulta? Sí, don Eldon.

Señor Eldon Caldwell Marín: Nada más preguntar: En esos transitorios estaban las pruebas lingüísticas.

Señor viceministro Melvin Chaves Duarte: Todo lo que hicimos la vez anterior.

Señor Eldon Caldwell Marín: Había quedado corroborar la estadística de las personas que no logra siquiera llegar al A1. Porque surge la inquietud de que estamos a medio periodo, sí, hubiese un porcentaje significativo les dará tiempo para que ese porcentaje llegue A1, habíamos quedado de averiguar si era significativo o no.

Señor viceministro Melvin Chaves Duarte: De hecho, se pidió la información a la Universidad de Costa Rica hicieron el estudio, era alrededor del cuarenta y ocho por ciento que lograban el A1.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M.E.P.

Señor Eldon Caldwell Marín: ¿Y el dos por ciento?

Señor viceministro Melvin Chaves Duarte: Sobre el A1.

Señor Eldon Caldwell Marín: Ninguno lo logra.

Señor viceministro Melvin Chaves Duarte: Según el análisis enviado por la Universidad, las estadísticas sobre el A1.

Señor Eldon Caldwell Marín: Quiero saber si hay un cero coma cinco, un cinco por ciento que ni siquiera lo logra.

Señora ministra Anna Katharina Müller Castro: ¿Tenemos alguna observación?

Señor viceministro Melvin Chaves Duarte: Nada más corroborar el dato.

Señora ministra Anna Katharina Müller Castro: Sí, quedo pendiente de la vez pasada.

Señor viceministro Melvin Chaves Duarte: Un cincuenta y uno por ciento se encuentra en la banda A2 y el porcentaje restante se encuentra la banda A1.

Señor Eldon Caldwell Marín: No hay ninguno que no alcance ni siquiera el A1.

Señor viceministro Melvin Chaves Duarte: Para secundaria, en primaria son otros datos.

Señor Eldon Caldwell Marín: Me parece muy bien porque se habla de equidad y estamos a mitad de periodo, no se está trabajando con un concepto incoherente, que no tenga la coherencia de vida. Eso para que quede en actas.

Señora ministra Anna Katharina Müller Castro: Quienes estén a favor de votar este cambio, levantar la mano. En firme.

El Consejo Superior de Educación acuerda por unanimidad y en firme:
AC-CSE-173-20-2023

1. *En la sesión ordinaria 16-2023, celebrada por el Consejo Superior de Educación el lunes 6 de junio de 2023, se dio a conocer solicitud de* ***REFORMA DE LOS ARTICULOS 29 Y 30, ADICIÓN DE UN TRANSITORIO 1, Y DEROGATORIA DEL TRANSITORIO 2; DEL DECRETO EJECUTIVO N°34317 DEL 15 DE ENERO DE 2008.***

2. *El acuerdo tomado en esta sesión dice de la siguiente manera:*

   "Aprobar la propuesta de reforma de los artículos 29 y 30, adición de un transitorio 1, y derogatoria del transitorio 2; del Decreto Ejecutivo N° 34317 del 15 de enero de 2008, denominado Reglamento de los requisitos de graduación para optar por el título del técnico en el nivel medio de

especialidades técnicas modalidades: agropecuaria, comercial y de servicios e industrial, presentada por el Viceministerio Académico…"

3. *En el oficio de la Dirección de Asuntos Jurídicos DAJ-0550-06-2023 se advierte que se aprobó una adición del transitorio 1, cuando en realidad se trata de una reforma a dicho transitorio.*

Por tanto, se acuerda:

Artículo 1: Reformar el título del acuerdo para que se lea de la siguiente forma:

"REFORMA DE LOS ARTICULOS 29 Y 30, REFORMA DE UN TRANSITORIO 1, Y DEROGATORIA DEL TRANSITORIO 2; DEL DECRETO EJECUTIVO N°34317 DEL 15 DE ENERO DE 2008."

Artículo 2 : Reformar el artículo 2 para que se lea correctamente de la siguiente forma:

*"**Artículo 2°.-** Reforma de un nuevo transitorio 1 al Decreto Ejecutivo N° 34317 de fecha 15 de enero del año 2008, denominado Reglamento de los Requisitos de Graduación para optar por el Título del Técnico en el Nivel Medio de Especialidades Técnicas Modalidades: Agropecuaria, Comercial y de Servicios e Industrial, publicado en la Gaceta N°39 del 25 de febrero del 2008…"*

ARTÍCULO 4
Cronograma de trabajo de la Política de la Educación de Formación Técnica Profesional (EFTP). A cargo del Viceministerio Académico.

Señora ministra Anna Katharina Müller Castro: El cronograma don Miguel, por favor. Le pedimos en el Consejo que presentara, con libertad, realizara una propuesta de programa. ¿Correspondencia sola está?

Señora Silvia Arce Hidalgo: Sí, señora.

Señor Miguel Guevara Agüero: Habíamos visto las observaciones que se tenían con don Eldon y doña Astrid, de las conclusiones. Se revisó con las personas de Educación Técnica. Hoy se sostuvo reunión con las personas de la Dirección de Planificación Institucional, porque el expediente de esa auditoria, la tiene la Dirección de Planificación. Realizamos todo, se puso claro cómo van a quedar las reglas, porque tenemos muy pocos días para terminarlo. De parte de Educación Técnica junto con DPI, porque va a ser un trabajo en conjunto. Que damos de la siguiente forma: El diecinueve de julio tendríamos que entregar el siguiente producto: Marco Legal, Fundamento Jurídico, diagnóstico y antecedentes. De acuerdo con lo indicado por doña Astrid y don Eldon, hacerlo primero en partes para ir

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M.E.P.

revisando. Hay una cuestión que sí vimos que es que la Política ciertas cosas no permite que se incluyan, no sé por qué, porque no me lo pudieron explicar en la oficina, no se hizo un documento a la parte en donde estén todas aquellas cosas que nos hacían falta, que, están en el expediente de la Contraloría, las minutas de las reuniones, de los Focus Group, las consultas que se hicieron caerán UCCAEP y UCCAEP dijo que las atendía era la UCCAEP. Todo está ahí, pero cuando entregaron y enviaron las cosas, ninguna de esas cosas se envió, vamos a hacer dos documentos, la Política tal y como la pide MIDEPLAN, porque MIDEPLAN no permite que se incluyan ciertas cosas que habíamos visto nosotros el día de la reunión. Vamos a crear un documento en donde van a venir todos esos detalles y el nivel de especificación necesarios para que se entiendan, porque se tomaron las decisiones o los cambios que vamos a tener que presentar.

Señora ministra Anna Katharina Müller Castro: Como un documento de respaldo.

Señor Miguel Guevara Agüero: Es correcto. Ese documento es para lo interno del Consejo, para que esté claro de la decisión que se está tomando. La segunda entrega sería el 25 de julio, es: Situación actual o población objetivo de enfoque y ejes. En este trabajo vamos a estar tanto la Dirección de Educación Técnica como la Dirección de Planificación Institucional. Y el veintiocho entregaríamos la parte de gobernanza, financiamiento y plan de acción. De tal forma que nos quedaría para que aquí en el Consejo tengamos prácticamente un mes para poder verla, se pueda tomar el acuerdo y se pueda mandar a publicar. Y en la primera semana a más tardar el once de setiembre, estaríamos entregando la respuesta a la Contraloría.

Señora ministra Anna Katharina Müller Castro: ¿Alguien tiene alguna consulta, alguna observación?, ¿don Eldon?

Señor Eldon Caldwell Marín: La consulta es, una de las cosas que vimos en la reunión es que, muchos de los elementos e insumos para generar, por ejemplo, los ejes y los otros elementos del diagnóstico, son bastante viejitos, quería conocer si para esta nueva versión de documento vamos a hacer un proceso de actualización y se va a validar con alguien en específico o cómo se va a abordar el tema de actualizar esos insumos.

Señor Miguel Guevara Agüero: Vamos a revisar los que nos estén quedando por fuera y, ver, de ¿qué manera podemos hacer algún tipo de validación? Porque si ve lo que tenemos son dieciocho días, nada más.

Señora ministra Anna Katharina Müller Castro: La pregunta de don Eldon es muy clara, ¿se va a actualizar lo que está viejo?

Señor Miguel Guevara Agüero: Sí.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA Auditoría Int. M.E.P.

Señora ministra Anna Katharina Müller Castro: ¿Qué necesitamos para hacer eso? ¿A quién se podría integrar en el equipo que haga la investigación de la actualización de esos temas?

Señor Miguel Guevara Agüero: Lo más que podríamos es buscar en la UCR, en el Tecnológico para la parte académica, tener acceso con ellos y con UCCAEP, ellos podían si tuviéramos que hacer toda una consulta, ellos lo organizan.

Señora ministra Anna Katharina Müller Castro: ¿Sería buscar?, porque eso es la revisión de parte de ellos, para redactar una propuesta nueva, para modernizar lo que hay, necesitamos que usted lo visualice en su plan. ¿Qué necesita y en qué puedo ayudar para agilizar?

Señor Miguel Guevara Agüero: Porque en esa parte nosotros dentro de Educación Técnica tenemos personas muy académicas y a esas personas es a las que les estoy diciendo, no a personas que habían participado, sino traerme a los más académicos para que nos ayude a agilizar el trámite.

Señora ministra Anna Katharina Müller Castro: Retomo, sería la modernización, que es lo que se está pidiendo. Alguna otra observación.

Señor Javier Cascante Granados: Don Miguel, una observación, cuando estuvimos analizando el documento de la Política, algo que conversábamos, los que estamos en el sistema visualizamos desde que el Departamento de Educación Técnica se transformó en la DETCE, es la ausencia de articulación en el ámbito de las direcciones regionales y el Departamento Curricular propiamente, y esos vacíos los visualizábamos a la hora de analizar el documento, por lo menos yo que trabajo en una dirección regional visualizo que nosotros generalmente no tenemos el enlace en las direcciones regionales con un funcionario de Educación Técnica que nos ayude cuando nosotros tenemos que hacer visita colegiadas, por ejemplo, esto se transforma como en un mundo aparte en las direcciones regionales y a veces visualizamos que la articulación que hay con la Dirección de Desarrollo Curricular no es bien clara y esos vacíos los seguíamos observando en el documento, mi consulta va por ahí, esos vacíos que nosotros determinamos se están visualizando ahora en este nuevo replanteamiento.

Señor Miguel Guevara Agüero: Hay una cuestión que en ese caso tendríamos que tomar en cuenta, porque la política es una Política Nacional, no solo nos incluye a nosotros, incluye al INA, incluye a otras instituciones. Esas cosas más operativas, son una cuestión de la política como tal, porque es una cuestión de puesta en marcha de nosotros como Ministerio de Educación Pública, en este momento estamos haciendo cambios y vamos a tener que hacer cambios más fuertes de cómo se relaciona la Dirección de Educación Técnica con las otras direcciones, empezamos a establecer más vínculos con la Dirección de Desarrollo Curricular y más fuerte con la parte de las direcciones regionales e incluso

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M.E.P.

habíamos estado hablando en el despacho del viceministerio académico, es que los asesores nuestros estén más en contacto con los colegios y las direcciones regionales que los que están aquí en San José.

Señor Javier Cascante Granados: Me parece que la argumentación que usted hace desde el punto de vista de que es una Política que abarca a diversas dependencias, no solo al MEP, es muy claro; obviamente en esa profesionalización que usted mencionaba a nivel del Ministerio de Educación, me parece que sí tendríamos que visualizar esos detalles que nos permita ir desde el nivel macro al nivel micro en un acompañamiento a los colegios técnicos de manera que no se vean como parte disgregada, sino como un abordaje holístico

Señora ministra Anna Katharina Müller Castro: También don Miguel, cualquier cuestión que incida sobre el INA o cualquier otra institución del sector, necesitamos que ellos lo validen, nosotros somos la rectoría en educación y dentro de ese marco, podemos convocar a quienes estén implicados en la Educación Técnica y validarlo, puede ser al Ministerio de Trabajo sí, creo que cuando vayamos puntualizando algunas de esas cosas, se debe hacer esa consulta.

Señor Miguel Guevara Agüero: Al momento en que tengamos cada uno de estos elementos e incluso aquí traerlos, podemos hacer esas variaciones parciales, por ejemplo, lo que el marco Legal, fundamento jurídico, el diagnóstico, los antecedentes, en esa parte perfectamente podríamos organizar focus group, convocado desde acá para que sea incluso más fácil validar rápidamente el documento, tenemos muy poco tiempo para poder enviarlo.

Señora Astrid Fischel Volio: Me parece muy bien el cronograma. Una recomendación para el análisis: el documento original es exhaustivo en algunos temas, el de antecedentes y el de fundamento jurídico. Yo creo que tiene que hacerse un esfuerzo porque sea muchísimo más concreta toda esta parte para que el desarrollo mayor sea en el plan de acción, en el enfoque, ejes y plan de acción; el resto que sea un poco más resumido.

Señor Miguel Guevara Agüero: En esa parte, fue un jalón de orejas y no fue un jalón sencillo, fue un jalón grande para decir, -hay cosas que se tenía que decir- y cuando me estaban explicando: -pero, es que entienda-, dije: - ¿Eso está en el documento? -, -No-, -eso es lo que necesito que aparezca en el documento-. El jalón de orejas no fue sencillo, no fue fácil que me entendieran tampoco, hubo un poco de resistencia en el sentido de que -eso ya lo habíamos hecho, eso no quedó explicado y tiene que quedar en el documento. Todas las razones que por qué cada uno de los ejes, las explicaciones y se los dije: -disculpen, las explicaciones son telegramas y no necesito explicaciones Telegramas, las personas que lo lea tienen que entender Por qué está eso ahí-, esa parte la estamos trabajando.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M.E.P.

Señora ministra Anna Katharina Müller Castro: Si hay que modificar algo, se modifica. Estamos con una oportunidad de presentar algo nuevo, porque lo que se presentó no fue recibido conforme, aconsejo tomar eso en cuenta.

Señor Miguel Guevara Agüero: En esa parte como yo se lo dije: -no vamos a escatimar en lo que hay que modificar, se modifica-.

Señora Betania Seas Molina: Buenas noches, compañeros. Darle la bienvenida a don Miguel, creo que no le dimos la presentación que siempre es importante recibirlo, decirle que es importante que este aquí participando con nosotros. Solamente quería agregar dos cosas, lo vimos en la Comisión, que los ejes están muy poco fundamentados, hay que fortalecerlo y lo otro que también que usted lo tocó es, se van a fortalecer las comisiones de las personas que elaboraron este documento si bien participen esas mismas, pero que se fortalezca, que se incluya con las otras personas que puedan ayudar a que ese documento tenga mayor validez, lo leíamos, si ponemos a la misma gente. Se tome de todos lados para ver si podemos fundamentar un poco más esa Política, porque estaba flojita, lo leímos y lo revisamos y en realidad, además está como obsoleta. Hay que actualizarla y buscar. A mí me gusta mucho oír hablar a don Eldon, porque él habla de la parte de informática siempre, hay que actualizar porque esto va corriendo y nosotros no nos podemos quedar en una Política con fundamento muy viejo.

Señora ministra Anna Katharina Müller Castro: Las discusiones que hemos tenido no han de hacer parches en un documento, usted tiene la potestad de replantear completamente lo que necesite don Miguel, está empezando y usted viene de aquí a futuro y en la Ruta ya conversamos varias cosas, pero sí es importante que en la Política visualicemos esa integración con el INA, toda la parte de educación Dual, etcétera, y la integración con otras instituciones, con las universidades, hay que verlo a futuro de aquí a diez años y no tratando de ajustar o de medio cambiar algo del pasado.

Señor viceministro Melvin Chaves Duarte: Desde lo tecnológico, inteligencia artificial en temas de tecnología aplicada a la Educación Técnica es importantísimo cuál es la visión que tiene el ministerio en esto.

Señora ministra Anna Katharina Müller Castro: Si no hay otra observación, daríamos por recibido el cronograma de trabajo y solicitaría actualizaciones. Tengo la costumbre de informarle al Consejo los avances, las dificultades y si hay que hacer alguna observación y también sienta la libertad de integrar a los miembros del Consejo en algunas de las discusiones, si tiene consultas, puede acceder a los miembros del Consejo sin tener que formalmente venir al Consejo, esa ha sido la tónica del trabajo de los miembros del Consejo, si quiera hacerles consultas, porque le hicieron observaciones, o quiera ampliar comentarios, sienta la libertad de consultar directamente con los miembros del Consejo como personas, como referencia para usted. Si estamos de acuerdo, daríamos por recibido el cronograma y estaríamos esperando la entrega del documento para regresar

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M.E.P.

nuevamente. Quienes estemos de acuerdo con eso, por favor, levantemos la mano. Aprobado en firme.

El Consejo Superior de Educación acuerda por unanimidad y en firme:
AC-CSE-174-20-2023

Dar por recibido el cronograma de trabajo de la Política de la Educación y Formación Técnica Profesional (EFTP) establecido en las fechas 19, 25 y 28 de julio del 2023.

Se instruye al señor Melvin Chaves Duarte, viceministro académico para haga la entrega de informes de avances, los cuales serán revisados y analizados por este órgano colegiado.

ARTÍCULO 5
Informe de resultados de la Prueba Nacional Estandarizada. A cargo del Viceministerio Académico

Señora ministra Anna Katharina Müller Castro: Damos espacio para que el señor viceministro informe acerca del avance de los resultados de las pruebas, de la evaluación. Pronto vamos a comunicar los resultados de las pruebas, si estamos de acuerdo, para que hagan una breve presentación.

Señor Álvaro Artavia Medrano: Queremos presentarles un avance con respecto a los resultados de la Prueba Nacional Estandarizada, específicamente su aplicación diagnóstica. En particular, lo primero es informarles cuáles son los tipos de informes que vamos a dar. Al respecto tenemos un informe nacional de resultados: Ese informe contiene el porcentaje de hombres y mujeres que aplicaron la prueba, la distribución, niveles de desempeño de la población estudiantil, tanto en primaria como en secundaria, el porcentaje por nivel de logro y dirección regional en cada componente de la prueba, el porcentaje por sector público o privado y nivel de logro en cada componente de la prueba, el porcentaje por zona (rural y urbano) y nivel de logro en cada componente de la prueba. La distribución de la población estudiantil según formato de aplicación ya sea digital o físico. La distribución de la población según sector y formato de aplicación, la distribución de la población en cada componente de la prueba según formato de aplicación y niveles de desempeño. Es una información amplia que se puede explotar muchísimo y aquí lo que hemos querido es darles un primer acercamiento a todo lo que podríamos hacer con esta información. En eso también hemos sido coherentes con que el sistema educativo pueda contar con una información de primera mano basada en criterios de calidad, con una aplicación que por primera vez siendo diagnóstica se hace en todo el país, no se utilizó una muestra, sino que es una prueba censal, tal y como el Consejo Superior de Educación lo había aprobado.

Auditoría Interna M.E.P.

Tenemos un informe regional, que se le va a dar a cada director regional en dos versiones: Una versión que hemos llamado compacta, que tiene una extensión de siete páginas, uno para primaria y otro para secundaria. Y una segunda versión extendida, que va mucho más allá de las quinientas páginas, uno para primaria y otro para secundaria, y, ¿qué es lo que hace extensa esta versión?, contiene el informe de resultados de cada centro educativo. Lo que queremos es que cada director regional no tenga que andar buscando la información como anteriormente sucedía, sino que va a tener una versión, por decirlo así de bolsillo, de una consulta muy rápida y otra que evidentemente no podemos imprimir, pero que son PDF de setecientas páginas, porque tienen detalles de cada uno de los centros educativos de la región a su cargo. Esto hace que también la información, este de primera mano y que cada director regional la pueda consultar sin andar buscando en otras bases de datos. El informe del centro educativo tiene una apariencia como el mostrado, con el nombre del centro educativo, la región a la que pertenece, el código que tiene y a qué modalidad educativa pertenece. Hemos empleado una técnica de semáforo, que es bastante visual que nos permite ubicar a las personas en los tres niveles de desempeño establecido para la prueba. Hemos rotulado con color rojo el básico, con color amarillo o una tonalidad de amarillo el intermedio y con una tonalidad verde el avanzado, componente por componente. Hay que recordar que es una sola prueba, pero tiene componentes en particular. Primaria tiene cuatro componentes: Español, Matemáticas, Estudios Sociales y Ciencias, hemos dado el desglose de cómo se distribuyó y la población estudiantil de cada centro educativo en cada componente. También tenemos para referencia que cada centro educativo se puede ubicar con respecto a la región y al país. ¿Qué es lo que esperaríamos ver?, por ejemplo, No queremos hacer comparaciones, si queremos tomar referencias, yo puedo decir: - ¿cómo estuvo el país y cómo está mi centro educativo? Una forma muy rápida de verlo es tener una menor cantidad en la franja roja y a la vez una mayor cantidad en la franja verde, tienen que ser las dos condiciones simultáneamente y eso nos dirá que actualmente estamos mejor que en donde yo me estoy tomando como referencia. Se observa el centro educativo tiene menor cantidad que el país en la parte roja, ¿qué quiere decir eso?, tiene ese centro educativo una menor cantidad de estudiantes en el nivel básico, pero supera al país porque tiene una mayor cantidad en la franja verde. Lo podemos ver en términos porcentuales también, el país tiene el cuarenta y cuatro por ciento en Español, a nivel básico, pero ese centro educativo tiene un treinta y seis por ciento y no podemos tomar ese dato aislado, sino que, en conjunto con la parte avanzada ese centro educativo tiene el veintinueve por ciento de sus estudiantes como avanzado y al veintiséis lo tiene el país. Esas dos condiciones, evidentemente, el nivel intermedio, son aquellos estudiantes que están en progreso, hemos querido enfatizar en lo que es una evaluación positiva, no ver la parte mala, sino ver que incluso las personas que están en el nivel básico lo que tienen es un acompañamiento que requiere para poder mejorar e ir transitando a otros niveles de desempeño. Importante de estos niveles que, como cualquier otra prueba referida a criterios y en particular hemos tomado como base las pruebas internacionales en las que el país participa, son niveles jerárquicamente inclusivos, en otras palabras, las personas que están

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M.E.P.

en el nivel intermedio logran hacer lo del nivel intermedio y también lo del nivel básico. Quiere decir que las personas que están en el nivel avanzado hacen lo del nivel avanzado también lo del nivel intermedio y también lo del nivel básico, quiere decir que van tomándolo de manera creciente. Adicionalmente tenemos un informe para el docente. Este informe es una de las grandes particularidades que esta administración les ha conferido a las informaciones que estamos brindando y en particular el informe, lo que contiene son ítems liberados en cada componente por cada nivel de desempeño en la prueba. ¿Qué quiere decir eso? Que estamos tomando el nivel básico y estamos dando una muestra de los ítems que quedaron en el nivel básico en el componente de español de matemáticas, Estudios Sociales y de ciencias, pero no solo queremos mostrar el ítem, sino que queremos justificar las opciones para que las personas que lo lean, docentes, directores, padres y madres de familia puedan entender. ¿Qué pasaría si una persona escoge una opción o escoge la otra? No es solamente decirles acertaron o no el ítem, si no es, ¿qué está detrás de cada una opción; además de ello viene, ¿qué porcentaje lo aprobó en el ámbito nacional? agregamos algunas acciones que pueden ayudar a mejorar el desempeño a partir de cada ítem. Si el ítem estaba enfocado en comprensión de lectura, en particular en inferir las ideas complementarias que estaba en el texto, estamos diciendo ¿Cuáles son las acciones que podrían ayudar a mejorar si el desempeño ha estado bajo? Hacemos una descripción general y particular de los niveles de desempeño con lo que les decía de la metáfora del semáforo y hacemos una recomendación de estrategias que apoyan el mejoramiento del desempeño del estudiantado. En este último punto en particular, quiero resaltar que hicimos una sesión de trabajo con asesores nacionales y regionales quienes construyeron estas estrategias que estamos recomendando, para que los estudiantes que están en lo básico puedan progresivamente pasar al intermedio y quienes están en el intermedio progresivamente ir hacia lo avanzado. Esto, por supuesto que es una base para que los docentes en sus clases también las puedan implementar y todas las demás que han venido creando, tomando, por ejemplo, como referencia los datos de las pruebas comprensivas que también han servido como un primer diagnóstico de lo que sucede en el aula. Tenemos una fotografía, una panorámica de lo que sucede en el país, en cada región, en cada centro educativo y los docentes desde principio de año también tenía el diagnóstico que han hecho en la situación de aula. ¿Qué resultados tenemos para ese primer acercamiento para ustedes como Consejo Superior de Educación? En mayo el cincuenta coma tres por ciento que realizó la prueba son hombres y el cuarenta y nueve coma siete por ciento fueron mujeres, en secundaria tenemos cuarenta y seis coma uno por ciento hombres y cincuenta y tres coma nueve mujeres. Esos datos junto con otros que trae el informe nos permiten ubicar ¿cómo estuvo distribuida la población o región, por género de la persona, por formato de aplicación, entre otros. En el semáforo estamos ubicando a las personas en nivel avanzado o en nivel intermedio o finalmente el nivel básico. Le damos una conceptualización a cada uno de estos niveles de desempeño, en particular y comenzando con lo positivo que es la orientación que le hemos querido dar, de acuerdo con las directrices ministeriales a ese tipo de evaluación es que, a el nivel avanzado tenemos un dominio

Auditoría Interna

satisfactorio de los conocimientos, de las habilidades y las destrezas que hemos incluido en cada componente evaluado. Este nivel, no es que se quedaron ahí, más bien son aquellas personas que van a poder profundizar en lo que ya saben, no es dejarlas ahí, no queremos que la evaluación diga -que ya por estar avanzado ya están totalmente bien y los dejemos por aparte-, son personas a las que hay que fortalecer porque ya van a poder profundizar, pero, ¿qué pasa con las que están a nivel intermedio?, tienen un dominio parcial de lo que hemos medido, ahora pueden poder continuar progresando ¿cómo? con estrategias, con planes remediales, con esa recuperación que podamos hacer para que vayan avanzando poco a poco al siguiente nivel. Y las personas que están en nivel básico, pero que tienen un nivel elemental de los conocimientos de las habilidades y destrezas, es un desempeño que podríamos considerar poco satisfactorio, sin embargo, nos está dando información para que podamos establecer estrategias que poco a poco nos permitan mejorar. Eso sí, les va a costar más quizás, pero son a donde deberíamos enrumbar nuestros esfuerzos, es la gente que requiere más apoyo, es la gente que requiere una mayor cercanía con su personal docente y con todas las acciones ministeriales que podamos hacer. ¿Para qué? Desde lo técnico, desde lo pedagógico y lo tecnológico podamos ayudarles. ¿Cómo quedó el país? En primaria con un treinta y nueve por ciento en el nivel básico. Estamos hablando de la prueba, acuérdense que aquí no hay nota, es una prueba referida a criterios, lo que tenemos son niveles de desempeño. El nivel intermedio tenemos aproximadamente un treinta y ocho por ciento. Y en el nivel avanzado tenemos casi la cuarta parte de la población estudiantil, creo que es un buen punto de partida. Saber que contamos con una cuarta parte de la población estudiantil de primaria que está en nivel avanzado nos habla muy bien y nos da muchas esperanzas de que es lo que podríamos hacer. En secundaria tenemos datos un poquito no desalentadores, pero sí en los cuales deberíamos fijarnos más, la mitad del país en un nivel básico, en un nivel intermedio al treinta y uno por ciento de Secundaria, evidentemente de undécimo o duodécimo, en el caso de colegios técnico. Y el nivel avanzado tenemos aproximadamente el diecinueve por ciento de la población. Estamos hablando de la quinta parte de esta población que está en un nivel avanzado. Si juntamos el intermedio con el avanzado estamos hablando de la mitad del país en el intermedio avanzado. Si leemos con cuidado esta información, no nos deberíamos confiar, no estamos bien ni mal, sino que nos permite saber que tenemos estudiantes que lo están haciendo bien y que merece todo ese tratamiento pedagógico para poderles ayudar a continuar estando bien, pero que esa otra parte que están en niveles básicos le deberíamos de apoyar todavía más para que puedan ir progresando hacia otros niveles de desempeño. ¿Cómo entender esto? Les traía aquí algunos ejemplos sobre todo de primaria para ver qué características tendría una población estudiantil que llamáramos, por ejemplo, en el primer componente que es español, ¿cómo lo podríamos entender? Si están en nivel básico, lo que hacen es reconocen temas, conflictos de personajes, relaciones de efecto, pero la característica es que lo logran hacer en textos donde la información es totalmente explícita o que se complementa con imágenes o que la temática sea cotidiana. Si la temática no es estrictamente cotidiana o si tienen que

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M.E.P.

hacer inferencias en el nivel Básico no lo logran, es decir que es una lectura totalmente textual, directa, no hay inferencias, no sacan conclusiones, es lo que podríamos entender como lo que caracteriza en el componente de español de primario al nivel básico, pero si avanzan un poco, pueden inferir pensamiento de personajes de un texto literario, pueden identificar comportamientos de esos personajes y la información puede estar implícita en el texto y la temática ya puede ser diversa, no tiene que ser tan cotidiana. Y en el nivel más avanzado, pueden distinguir ideas fundamentales y relaciones defectos en textos no literarios que sean escritos. Vean cómo son niveles progresivos, comenzamos desde el nivel más básico, la información tiene que ser explícita hasta llegar a distinguir la idea fundamental de otras que son complementarias. ¿Qué pasaría, por ejemplo, en matemáticas?, siempre en primaria, podrían identificar a un nivel muy básico medidas estadísticas, pero los datos tienen que estar en una Tablet, pueden aplicar conversiones de medidas de tiempo y utilizar conceptos muy básicos de números pares e impares y mezclarlos con divisibilidad. Si avanzamos un poco, podrían determinar el perímetro de una figura, pero si le damos la representación gráfica, pueden resolver problemas de frecuencia de eventos y problemas entre distintas medidas de tiempo, pero con los datos explícitos que es coherente con la parte de español, si la información es explícita, lo está logrando hacer, cuando hay que tener un tipo de inferencia, aunque sea muy básica, les está costando muchísimo. Quiere decir que en el nivel avanzado pueden resolver problemas arreglando fracciones de áreas y perímetros, sí, pero de figuras compuestas, es un nivel más avanzado en esto y las medidas pueden estar dadas en forma implícita o incluso ni siquiera tener una representación gráfica, quiere decir, que el estudiante la tiene que elaborar mentalmente o por escrito y tener toda la inferencia de las propiedades de esa figura que hacen que esta medida sea la misma, por ejemplo, en un cuadrado, si me dan la medida de un lado, yo puedo dibujar el cuadrado, representar las cuatro medidas, eso lo logran hacer solamente los de nivel avanzado, los de niveles más básicos es únicamente si la figura está totalmente dada. Esto nos debería servir mucho para orientar la acción pedagógica, decir: -Sí, bueno, es que también en la mediación nos estamos quedando solamente en lo explícito- y todos los informes que nos están hablando de que no hay una buena capacidad en el país para resolver problemas, quizás en el aula deberíamos irnos más por la parte de decir: -tratemos de que las cosas no sean tan explícitas, vayamos un poco al razonamiento, a la búsqueda de inferencias, a cómo yo puedo hacer un razonamiento lógico sin necesidad de que me dan todos los datos-. Podría ser una excelente orientación a partir de nuestros resultados. en Estudios Sociales tenemos los tres tipos de desempeño, tendríamos que comprenden el papel de los símbolos nacionales, es bastante importante. También pueden hacerlo con la importancia y el aporte de etnias, con hechos entre 1821, 1825, en ese periodo lo lograron hacer bien. Pero, un nivel intermedio puede comprender el papel de esos símbolos, reconocer características de regiones arqueológicas de la historia antigua a Costa Rica, ya no solo limita a un periodo, sino que ya lo pueden hacer más allá. ¿Qué podrían hacer en el nivel avanzado?, analizar hechos económicos, políticos y sociales, su importancia en la construcción del Estado costarricense

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M.E.P.

y el papel de los símbolos nacionales, pero para preservar la identidad nacional. No estamos preguntando ¿cuáles son los símbolos nacionales? Hemos sido claros en que esa no es el tipo de pruebas que estamos propiciando, estamos propiciando que si saben ¿cuáles son los símbolos nacionales?, puedan entender ¿cuál es su importancia en la preservación de la identidad nacional? Y ahí estamos dando un brinco, estamos haciendo ese salto que tanto hemos querido para que la información memorística, la repetitiva, no sea lo que se está privilegiando acá. En la comprensión de lectura y ese establecimiento analítico, lo que hemos querido, el pensamiento crítico y el pensamiento sistemático que me permitan decir: - yo sé ¿cuáles son los símbolos nacionales?, ¿qué relación tiene eso con la identidad nacional? -. El nivel avanzado lo logra hacer, los demás se quedan con un periodo muy restringido o este vinculándolo, por ejemplo, con festividades patrias. Si lo vinculan, pero no con la identidad nacional. También tenemos un área de oportunidad muy grande. Finalizó el ejemplo, con ciencias, siempre en primaria, aquí pueden reconocer características y ejemplos de energía limpia y contaminante, componentes ambientales, función e importancia de vacunas y del tejido sanguíneo, tipos de cargas eléctricas, comparación de movimiento entre cuerpos, factores de biodiversidad. Eso le están haciendo un nivel básico. En el nivel intermedio pueden reconocer componentes del universo, implicaciones de avances científicos y tecnológicos, aspectos de la fotosíntesis para la vida en la tierra, causas y consecuencias del desequilibrio ecológico. Y en el nivel avanzado, aparte de hacer todo eso logran algo que resultó excesivamente complejo para la población estudiantil, reconocer organismos según su complejidad celular o reinos biológicos. Esto les está resultando excesivamente difícil y, menos de la quinta parte del país logra hacer ítems de ese tipo. Vean, como también tenemos una orientación muy clara, este nivel de desempeño no tiene nota, pero sí me dice cómo estuvo el logro para que yo pueda ejercer algún tipo de mejoramiento de planes que me permitan recuperar esos aprendizajes no logrados. Aunque no queremos propiciar la comparación, si queremos referencias que nos permitan enrumbar esfuerzos, ¿qué pasaría? ¿Cuáles son las regiones educativas que tiene un mayor porcentaje en el nivel avanzado? en primaria, San José Norte, Heredia y Occidente son aquellas regiones donde la mayor cantidad de estudiantes está en nivel avanzado. En secundaria Heredia, San José Norte y Cartago. También tendríamos quienes tienen más estudiantes en el nivel básico. En primaria tenemos Sula, Limón y Grande de Térraba; en secundaria Limón Santa Cruz y Sula.

Señora Betania Seas Molina: ¿Es de acuerdo con los que hicieron la prueba? Porque se dio una característica que muchos estudiantes no se presentaron hacer la prueba, hay un porcentaje grande, como cuarenta por ciento.

Señor Álvaro Artavia Medrano: Aquí estamos considerando las reprogramaciones, estamos hablando de sesenta y cinco mil personas registradas. Quere decir que sí es bastante y en el caso de las reprogramaciones, son datos que luego podríamos anexar cuando logremos completar esa etapa. Lo hablamos en la sesión anterior, sin embargo, sí estaría muy difícil que la Ruta se mueva, porque es bastante cercana a la totalidad de

Ministerio de Educación Pública
Auditoría Interna
M.E.P.

estudiantes. En cuanto al formato de aplicación, en primaria el cincuenta y seis por ciento lo hizo en digital, el cuarenta y cuatro por ciento en físico, en la secundaria tenemos el setenta y cuatro por ciento digital y el veinte seis por ciento en físico. Eso también nos va dando una lectura todavía más amplia de estos resultados. Y como teníamos el dato del formato de aplicación, hicimos ver qué pasaba de acuerdo con el sector, en primaria, quiénes de colegios privados lo hicieron físico y cuántas personas o qué porcentaje del público lo hicieron digital y físico y lo que tenemos en primaria es que en colegios privados el setenta y uno por ciento lo hizo en formato digital, en públicos el cincuenta y cuatro por ciento lo hizo en formato digital. Formato físico el veintinueve por ciento en privados y el cuarenta y seis por ciento de públicos lo hizo en formato físico. En secundaria: en colegios privados el ochenta y ocho por ciento lo hizo en formato digital versus un setenta y tres por ciento en colegios públicos. Lo que son en formato físico el doce por ciento, aproximadamente, en colegios privados y el veintisiete por ciento en formato físico. Estamos haciendo una nueva consulta, cada director de centro educativo nos está indicando cuáles son las condiciones. Sabemos que tenemos mucho que aprender de la aplicación diagnóstica, pero estamos tomando todas las medidas para que la aplicación digital, que es la que ha ordenado el Consejo como prioritario, sea también una realidad cada vez más que, evidentemente es un primer año hemos hablado de lo disruptivo, hay gente que lo tomaba con mucha ilusión, pero otras personas con cierto grado de temor y con forme vayamos estableciendo estrategias de acompañamiento, de mejorar la conectividad y todo ese seguimiento que hemos dado para que la aplicación digital cada vez sea de mayor éxito y le inspire mayor confianza en las personas esos porcentajes van a ir subiendo bastante. Hicimos un recorrido en los centros educativos cuando estuvimos en la aplicación y los estudiantes tenían mucha ilusión, les parecía muy interesante que el formato de aplicación fuera tan novedoso. que a veces somos los adultos los que más miedo tenemos a estos cambios, pero cuando vimos docentes que estaban apuntados, directores que decían: -aquí estaba en mi centro educativo, aquí están mi laboratorio, está todo apenas para que vayan a aplicar-. No es la situación generalizada, pero si tenemos personas que están pensando así, queremos ese efecto contagioso que vean que sí es posible y que hay centros educativos y directores totalmente comprometidos con este formato de aplicación. Esos son cifras que nos revelan ¿qué pasó en la aplicación diagnóstica? y creo que será muy interesante ver qué pasa después, esperaríamos mejorar estas cifras porque también esperamos mejorar el desempeño del estudio.

Señor viceministro Melvin Chaves Duarte: Algo importante es una estrategia que se estableció de que el director certifique los laboratorios, las pasadas se quitaban un día antes, ahora lo tienen que certificar y el supervisor también para que haya un encadenamiento y de alguna manera habilitar los laboratorios que se tiene computados un día antes van a decir: -bueno, me paso a un modelo físico, porque no me siento seguro tengo miedo en eso-, ahora no en esa estrategia parece atinada de parte de la Dirección de Calidad sale así escribir las cosas y certificar.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M.E.P.

Señor Álvaro Artavia Medrano: Además, lo que decía del sector público y privado si quisiéramos ver como referencia, como le decía: ¿Qué distribución tienen cada componente de la prueba? Lo podemos tener también, los informes lo traen, un ejemplo, en español, vean que, por ejemplo, me está diciendo que, en los colegios públicos en español, el veinticuatro por ciento está a un nivel avanzado. Pero los privados tenemos a un cuarenta y nueve por ciento en avanzado. Por lo contrario, tenemos que el veintiún por ciento de colegios privados de estudiantes de los privados están en lo básico y un cuarenta y seis por ciento de públicos en lo básico, está como invertido, uno lo que quisiera es poder emparejar un poco más. Situaciones que podemos ver también en matemática, que podemos ver en Estudios Sociales y que podemos ver en Ciencias, quiere decir que en cada componente de la prueba tenemos la información necesaria y suficiente para hacer estas referencias, todas las demás. Disponemos de una gran cantidad de información. Y, por eso aquí hemos querido hacer apenas una síntesis, no solo por el tiempo, sino porque es tanta y tanta las posibilidades podemos hacer pruebas estadísticas, por ejemplo, de comparación entre promedio y aquí el asunto, de la calidad técnica de nuestros informes, debe tener orgullo para el Ministerio de Educación Pública, no hemos requerido que sea personas de fuera, sino que desde acá, adentro hemos mencionado informes con alta calidad técnica que pueden estar sometidos a pruebas estadísticas, que pueden generar en otro tipo de informes, porque los datos así lo permiten. Importante también que pudiéramos ver, por ejemplo, en secundaria. ¿Qué pasa con el sector público y privado en los tres niveles? Y vean que tenemos el nivel básico el cuarenta y seis por ciento del público están en nivel básico versus treinta y cinco por ciento en colegios privados. Pero en nivel avanzado tenemos al veintitrés por ciento públicos y al treinta y cuatro por ciento de privados en nivel avanzado. Creo que la brecha tampoco es tan grande. Podríamos hacer con diferentes estrategias, no solo por compararlos, sino también por lo que nos debe importar la educación pública. Adicionalmente también tenemos aquí la comparación entre el rural y urbano, no comparación con el efecto, nada más de que sea así de las similitudes y diferencias, sino tomar una referencia, creo que esas referencias son propias de la medición educativa para poder tener estrategias basadas en datos. Aquí tenemos al cuarenta y siete por ciento de lo rural que está en lo básico, pero hay que normal, no está en. cuarenta y tres por ciento. Si nos vamos a la parte avanzada, la zona rural tiene el veintidós por ciento en el avanzado y la zona urbana al veintiséis por ciento, vean que a nivel intermedio estamos exactamente igual y quizás no esperábamos esto. Los primeros acercamientos que hablábamos de la posibilidad de esta prueba, nuestra recomendación, tanto el señor viceministro como mía era, esperemos a la prueba, no sigamos basado en las creencias, no sigamos reproduciendo estereotipos de lo que hemos creído que es el desempeño en esta población estudiantil. No creamos que todo está mal. Tenemos una prueba aplicada en todo el país que nos está dando información muy valiosa. La versión uno del informe regional, como les decía, específicamente ya no en el país si no en la región, por ejemplo, Santa Cruz el cuarenta y nueve por ciento son hombres, el cincuenta y uno por ciento son mujeres y aquí tenemos para esa región, qué porcentaje de estudiantes ha quedado en

Ministerio de Educación Pública
Auditoría Interna
M.E.P.

cada nivel de desempeño en cada uno de los componentes de la prueba, ¿qué esperaríamos?, que cada director regional pudiera tener esa tablita y pudiera también decir, ¿qué implica ese porcentaje?, ¿qué implica lo básico? no solo con números cualitativamente, ¿qué quiere decir básico en español?, ¿Qué quiere decir avanzado en matemáticas? para poderle dar sentido a estos datos cuando nos dicen que los números son fríos, no son ni fríos, ni no frío, ni caliente, sino que tienen sentido en la medida en la que yo los pueda interpretar con los descriptores de esos desempeños y que yo entienda que quiere decir intermedio, intermedio no es estar regular, intermedio está asociado a un tipo de desempeño en la prueba, implica casualmente el dominio también de lo básico. En esa versión uno del informe regional, también cada director regional va a poder establecer qué pasa con la referencia nacional y de su propia región en cada componente de la prueba en primaria y secundaria, tiene la descripción que les hablaba de la metáfora del semáforo.

Señora ministra Anna Katharina Müller Castro: ¿Y eso para cada materia?

Señor Álvaro Artavia Medrano: Para cada materia, exactamente. Tiene ejemplos de ítems que está en el informe del docente, lo que les dije antes, para que ya lo vean, es un bloque de comprensión lectora, ¿cuál es la afirmación?, que pueda distinguir ideas complementarias en textos no literarios con temática cotidiana, por ejemplo, de ítem básico. Es temática cotidiana y es lo que ahí está, la temática tan cotidiana que les hablamos de un perro, muy cercano a los estudiantes y les pedíamos una idea complementaria con ese tipo de información. Les damos la justificación de las opciones, por ejemplo, si marcaban la opción A, que era la respuesta correcta, esa contenía la idea complementaria, existen marcas discursivas que fundamentan la información del texto, pero si marcaban la opción B, era una idea totalmente errónea y si marcada la opción C en una falsa indiferencia, no se relaciona ni siquiera con el contenido del texto. Quiere decir que cuando alguien toma esto como una práctica, dice: -bueno, voy a resolverlo y entonces yo marqué la opción B la tengo mala-, ¿por qué? Porque era una idea que no tenían que ver con ese texto, también me va a servir como una práctica. El sesenta y cinco por ciento de estudiantes de todo el país logró contestar esa pregunta correcta, si quisiéramos orientar un poco el trabajo en el aula, el modelo de evaluación que estamos haciendo para el diseño de esta prueba, que es el modelo centrado en evidencias, nos habla de que hay afirmaciones y que hay evidencias y las evidencias nos sirven, por ejemplo, para poder ayudar a mejorar la población estudiantil. ¿Qué diría un docente en el caso en el que diga, mis estudiantes no salieron también ahí?, estamos aquí ofreciendo cinco acciones que podría ayudarle a que el trabajo de aula vaya dirigido a eso, por ejemplo, conocer el concepto de idea complementaria. Yo como docente he garantizado que de verdad saben ¿qué es eso? Es que a veces les pedimos que lo identifiquen y no sabe ni siquiera ¿Qué es el término?, aquí lo que estamos diciendo es: -ayúdeles a que conozcan el concepto de idea complementaria, ayúdenos a que diferencien una idea de una oración, si comprenden el sentido global del texto no literario, que sinteticen las ideas presentes en el texto y que organice la información entre lo que es relevante y lo que no es relevante-. si van haciendo eso ahora sí, vamos

resolviendo ítems de este tipo, pero tal vez ese seguimiento lo hemos dado tan organizado y el modelo de evaluación que estamos empleando, ahora que le decía, que se llama basado en evidencias, nos permite hacer este tipo de cosas, que esos son uno de los aciertos del diseño de esta prueba. Aquí, aunque la información es nada más con carácter ilustrativo, porque el texto está bastante pequeño, afortunadamente es una producción, como le decía, desde regionales nacionales y nuestros propios asesores, son recomendaciones de estrategias para apoyar el mejoramiento del desempeño del estudiantado. Tenemos materiales, recursos, recomendaciones, un detalle de estrategia, videos que el mismo Ministerio de Educación ya ha producido, que asesores de todo el país han venido haciendo y les damos sugerencias que incluso, por ejemplo, ese es uno de inteligencia artificial, queremos que distingan ideas, complementar, por qué no hacerlo como una temática tan cotidiana como la inteligencia artificial y le damos una serie de estrategias para que en el aula luego puedan tenerla como insumos. Quiero finalizar haciendo algunas consideraciones con respecto a los informes, esperaría que los puedan leer con tanta ilusión como los hemos generado Nosotros, para tenerlo claro, que no hagamos comparaciones entre direcciones regionales, no es eso lo que pretendemos, ni hacer comparaciones entre centros educativos, ni hacer un ordenamiento o ranking de direcciones regionales ni de centros educativos que en algún momento se pensó que las pruebas eran para eso. No queremos eso. No estamos dando notas, no queremos comparar, queremos ayudar a que mejore, el mismo Reglamento indica así y cuando estamos presentando gráficos que me permiten o que uno quisiera tomar para comparar, estamos diciendo que no comparemos, que nos vemos como una referencia, una referencia que apunte al mejoramiento, una referencia que me permita decir:-si yo estoy aquí, me veo cercano o me veo lejano, si me veo cerca de mejorar al final el esfuerzos por ahí, y si me siento un poquito lejos a buscar más apoyo y creo que aquí hay muchas estrategias que a nivel ministerial se van a promover para lograr tomar la experiencia del propio centro educativo, para apoyar y basar ese mejoramiento para todas las demás personas. Es un primer acercamiento, la información es mucha y hemos tratado de ser lo más sintético posible, así que, como les digo, puedan ustedes tomar esto luego con tanta ilusión como lo hemos venido desarrollando en estos meses, ha sido un trabajo muy Arduo, hemos tratado de tomar cada uno de los acuerdos del Consejo y estar de acuerdo con el Reglamento y subsanar algunas cosas que habíamos visto terminológicas y que nos ayuden a esta implementación. Pero este informe de resultados va en ese sentido y queríamos compartirlo primeramente con ustedes. Gracias.

Señora ministra Anna Katharina Müller Castro: Quiero decir algo antes. Cuando tomamos la decisión de eliminar las pruebas FARO, estábamos apostando por buscar algo mejor, de mejor calidad, efectivamente, el resultado de las pruebas ha mejorado mucho, pensando en los gráficos que nos representan aquí, consideramos que no fueron lo que estábamos buscando y creo que le dimos un vuelco con el que hemos soñado desde que empezamos esto. Y cuando la gente preguntaba ¿cuándo se van a nivelar los estudiantes?

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA Auditoría

Como iban a nivelarse sino sabíamos a ¿qué había que nivelar? Esta es la primera vez que el país tiene este tipo de información y debemos de estar muy orgullosos, sabemos que eso es un proceso de perfeccionamiento y justamente hoy hemos estado en sesión trabajando para efectivamente desarrollar el sistema de gestión y evaluación de la Calidad total, porque eso no está funcionando en el MEP en este momento, se tuvo que cancelar y todo eso ¿Por qué? Porque sabemos que no solo debemos evaluar la relación docente estudiante en el aula, sino que tenemos que evaluar una serie de otras cosas, por eso hablamos de no comparar. Hay centros educativos que no tienen la conectividad o centros educativos en donde los docentes hay que mejorar los materiales que tienen, esa evaluación integrar de ver los libros que estamos autorizando usar, todo eso influye en estos resultados, ya por lo menos, los docentes inmediatamente empezaron a preparar sus planes remediales, o sea, sus planes de nivelación de y eso creo que ha sido la mayor riqueza. Esa nivelación se va a llevar este año y probablemente el año entrante, pero vamos a volver a evaluar en las pruebas comprensivas que también estamos haciendo el análisis cruzado de los resultados de las Pruebas Comprensivas con la Prueba Nacional Estandarizada y vamos a poderlo hacer cuando nos libere también las Pruebas PISA. Por primera vez dentro del MEP estamos generando una investigación, una calidad de investigación que nos permite cruzar información para la toma de decisiones. Quiero Felicitar, porque sé lo que ha sido, he estado ahí también moviendo esto, porque era un compromiso de que si estábamos quitando algo teníamos que salir con algo de mejor calidad, y lo hemos logrado.

Señor Javier Cascante Granados: Don Álvaro, felicitación por ese trabajo arduo por la Dirección de Gestión y Evaluación de la Calidad ha realizado para sistematizar toda esta información. Acá una inquietud, esta información cuándo se nos va a facilitar a nosotros en las direcciones regionales, tengo que confesarle que, tengo colaboradores míos sistematizando datos desde la página, bajando información desde la página para poder sistematizar esto pero me parece que en las diversas instancias de las direcciones regionales, llámese Consejo de Supervisión, CAR, reuniones de departamento, reuniones con supervisores de circuitos, nos interesa con urgencia poder analizar estos datos, por cuanto viene la Prueba Comprensiva ahora al final de mes, en qué momento nosotros podemos hacer la retroalimentación de estos datos y ejercer ese plan operativo para poder acompañar a los docentes antes de la siguiente Prueba Estandarizada Sumativa, porque nos interesa poder subsanar, acá es clarísimo que el docente es el gente de cambio, es el agente de transformación en el sistema y estos datos nos dicen que hay falencias del docente en el manejo conceptual y el manejo pedagógico desde el punto de vista normativo los departamentos de asesoría pedagógica en las direcciones regionales nos compete brindar asesoría curricular y pedagógica a los docentes en centros educativos, mi inquietud es, que nosotros necesitamos de manera urgente estos datos para poderlo procesar y poder establecer los planes de acción inmediata, que posibiliten dar ese feedback que requieren los docentes para la mejora. Acá otro punto importante, Como lo decía, el docente es el agente de transformación en el sistema, pero necesitamos un docente que no solo

tenga dominio conceptual, sino que sea una didáctica, que sea un pedagogo, porque en todos estos resultados que usted nos muestra se evidencia que los estudiantes en su mayoría está quedando en el nivel básico, eso quiere decir que no los estamos enseñando a pensar, la Política Curricular en todas aquellas habilidades que nos decían, las trece habilidades nos hablaban del pensamiento crítico, si nosotros no formamos pensadores críticos en las aulas, difícilmente vamos a poder logar ese nivel de avanzado en estos resultados, hay diversos retos, el de enseñar al docente ¿Cómo hacer ese proceso de retroalimentación en el aula? Si el docente va brincando de aprendizaje en aprendizaje no da tiempo para poder repasar, poder practicar, no va a ver ese nivel de consolidación a nivel neuronal que nos lleva al aprendizaje. Me parece que hay que trabajar con el docente esa parte cómo utilizar técnicas en el aula que permita retroalimentar y que nos lleven al aprendizaje. También hay que trabajar técnicas de estudio con los alumnos para que aprendan que no solo codificar memoria, no solo memorización, sino que hay que pensar, hay que practicar, hay que transferir, hay que evocar para poder llegar a ese aprendizaje. Este es un comentario adicional, lo que sí me Interesa primordialmente es cuándo, de manera tangible vamos a tener esos informes en las direcciones regionales, ya sea para decirles a mis colaboradores, ya no lo hagan a pie, porque ahorita están ahí los pobres sistematizando datos porque no nos han llegado y poder enfocar lo que nos compete a nosotros y en el corto plazo poder coayudar a los docentes y a la mejora de estos indicadores en nuestras regiones.

Señora ministra Anna Katharina Müller Castro: Me alegra mucho que va a haber mucha demanda por esta información, los informes están listos, estamos haciendo un proceso de comunicación para que no empiecen a empujar la parte negativa. La próxima semana se hace la conferencia de prensa y presentamos todos los estudios, van a estar disponibles para que los puedan revisar con detalle. Algo más importante, están los resultados de las Pruebas Comprensivas, se están finalizando. Las Pruebas Comprensivas incluye, para que los docentes elaboren sus planes de recuperación. Eso ya están en camino, independientemente que vamos a ir analizando los resultados.

Señor Eldon Caldwell Marín: Muchísimas gracias, don Álvaro por la presentación se nos acaba de decir y quiero manifestar que me gustan muchas cosas de lo que usted expuso. primero: me gusta que no solamente hay un resultado de rojo, amarillo verde o como queramos ponerlo, sino que hay recursos para la mejora que se han propiciado formas en la que la gente puede ver eso de una forma más constructiva para mejorar, eso me parece que es un punto sustantivo en esto que estamos buscando hacer. Lo otro también que me gusta es la muestra, siempre es un punto de falsación a los resultados, un déficit en la muestra. Creo que eso hay que resaltarlo, inclusive en los informes, la robustes no solamente de la significación estadística, eso es lo que se le pone mucho énfasis a veces, solamente el tamaño, me refiero, si no a la representatividad. Creo que eso sería este algo de resaltar, inclusive en el nivel de resumen hacer alguna referencia a la calidad de la muestra, los más extendidos se pueden trabajar un poco más. Más que una pregunta,

quiero hacer algunas recomendaciones, especialmente cuando se publique esta información, yo diría que son recomendaciones técnicas buscando que la información sea lo mejor recibida posible. Por otro lado, que se vea la calidad técnica que usted resaltó, que nos alegra muchísimo; lo primero es homogenizar la escala en algunas gráficas, eso es de forma, pero en algunas gráficas se presentan diferencias en los porcentajes, que por el tipo de gráfico se ve como si fueran iguales el amarillo, el rojo y el amarillo cuando en realidad son diferentes. Sería bueno que pudiera realizar un resalte de esas diferencias En algunas figuras está en otras no, ahí sería como normalizar y en este caso aconsejaría que en todas esté esa diferencia, más bien y no que no esté. La segunda sugerencia, es homogenizar el mensaje y eso sí tiene un elemento técnico fuerte. Y es que en algunas de las figuras y en algunas de las tablas o resultados se dice para mí, para mí concepto de forma atinada, nivel de logro se pone lo rojo, verde y amarillo, mientras que en otros se dice. A nivel de desempeño y eso me parece que es erróneo, porque el desempeño es mucho más completo que el resultado de una prueba, cuando hablamos de desempeño académico las variables y la forma de evaluar desempeño, evidentemente no puede estar o no está supeditado a una prueba, sin embargo, muy atinadamente, en muchas de las figuras se habla de nivel de logro cuando se dice treinta y cinco, cincuenta por ciento, etcétera, me parece que se debiera homogenizar que se hable de logro en todas las figuras, especialmente en las iniciales de su presentación, habla de desempeño, como en dos nada más, pero en todo el resto atinadamente se dice nivel de logro, esa sería una sugerencia. También buscándote que la indicación sea la técnicamente Adecuada. Y ahora algunas oportunidades, me parece que con la información que se tiene, usted mismo lo mencionó, ya no es para el informe, sino para análisis y también para el arsenal técnico y la argumentación de los resultados, a alguien se le pudiera ocurrir que hay un sesgo no instrumental muy importante en esta forma de hacer la prueba versus las anteriores y es el hecho precisamente que está utilizando medidas y no medios digitales al cien por ciento, si no en un porcentaje, es decir, usted bien presentó que en un tal por ciento lo hicieron en medios digitales, otro por ciento no lo hicieron en digitales y creo que aquí sería interesante un contraste de hipótesis, hacer una nova para demostrar que no hay diferencia estadística significativa, esa sería la hipoteca, por el medio que se utilice, eso es ¿por qué? Porque, como dice Popper: "*en la falsación está la construcción del conocimiento*", pero a veces la falsación tiene mala intención y sí sé que hay de repente no una buena intención de buscar la diferencia para entre comillas, cuestionar los resultados. Ahora que tenemos 65000 resultados, sería muy sencillo hacer una prueba de hipótesis, ya sea comparación de medias o una nova, e inclusive para la prueba estandarizada si hay que hacer algún tipo de ajuste, hacerlo. A mí parece, sinceramente la hipótesis que no, me parece que hay una diferencia, pero siempre tener de nuestro lado la evidencia nos va a poner en una mejor posición. Por otro lado, también, así como lo mencioné con la muestra, me parece ser importante otro elemento, que ese sí puede ir en el informe, algunos datos de validez, con los datos que tenemos de 65000 de muestra que se vea la calidad de los ítems, precisamente porque esa es otra línea que podría buscar para la falsación de los resultados

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M.E.P.

y creo que tenemos todo para poder presentar por lo menos un, los datos iniciales de una teoría general de los tres o de respuesta al ítem, sé que tenemos los datos de respaldo y podríamos hacer un contraste con ellos, con la data que sea recogido. Esas serían algunas sugerencias porque me parece que los resultados que estamos teniendo en el informe en tanto los blindemos definitivamente que se le va a encontrar siempre la robustes a lo que estamos presentando y yo sí sé que de repente tenemos que estar preparados para aquellas personas que puedan buscar el punto negro en la pared blanca o como dice por ahí -el pelo en la sopa. Me parece importante que este esfuerzo vaya acompañado de esos elementos. Serían esas sugerencias y felicitar porque se ve un esfuerzo muy importante, no solamente en la presentación de los resultados y en la forma, si no veo en el potencial de uso de la información en esta nueva configuración que se está llevando adelante.

Señor Álvaro Artavia Medrano: Es una síntesis de los resultados y una de las ventajas que tenemos son la serie de informes técnicos y algunos ya han sido elaborados y otros los estamos comenzando a elaborar, por ejemplo, estamos viendo el tiempo de duración en cada tipo de formato. Estamos viendo la diferencia entre cada formato de la aplicación. Evidentemente con las pruebas de hipótesis que usted menciona, pero primero que algunas cosas son excesivamente técnicas y aquí lo que estamos tratando es como de darlo a conocer a diferentes audiencias y en particular siguiendo ciertas recomendaciones, hacer que los datos no sean solo para un sector muy reducido de la población, sino que puedan ser de dominio público. Sin embargo, don Eldon, sí tenemos informes técnicos de los niveles de desempeño o logro, que es otro aspecto, que también literatura no tiene un punto de acuerdo, porque cuando hablamos de desempeño, lo hablamos de desempeño enfocado en el instrumento no en todas las posibilidades educativas, sino en el instrumento medida para poder establecer nivel tuvimos que comenzar a hacer estudios con teoría clásica de las pruebas y luego con teoría de respuesta al ítem. Tuvimos sesiones para establecer puntos de corte. Los puntos de corte también fueron un proceso de consulta y no se puede establecer esos puntos de corte si no hubiéramos procesado las características sicométricas de los ítems, también fue un proceso, hay una capacidad instalada en el personal asesor que tampoco lo teníamos antes, hay una capacidad instalada para hacer ese tipo de análisis, estamos empleando, incluso, hacemos contraste de software porque antes también eran super excesivamente costoso y hemos hecho en la única licencia que quedó en la oficina, pero también con software libre que lo utilizan en distintos centros académicos y que los resultados son totalmente congruentes. Esos informes son los que nos están respaldando para poder llegar hasta este punto y también para poder continuar en el montaje de las siguientes pruebas, ¿qué queríamos ver?, por ejemplo, ¿cuánto tiempo estarán mirando? Porque es muy bonito decir: -demos una hora más-, pero ¿dónde está la evidencia que requieren esa hora de más?, y no solo como un apoyo educativo, sino porque también debíamos tener evidencias de que el tiempo que habíamos fijado, incluso, en el Reglamento de Evaluación, era el necesario y el eficiente para poder responder a la prueba. Si hay informes técnicos, algunos por hacer. Creo que ese tipo de datos nos brindan esas

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M.E.P.

posibilidades que usted amablemente decía de todo lo que podemos, no solo soñar, sino hacer una realidad. La calidad de los datos nos permite hacer informes de ese tipo, algunos sí como son tan técnicos, sí tienen que quedar propiamente a lo interno de la oficina, porque no podemos liberar todos los ítems.

Señor viceministro Melvin Chaves Duarte: En esa línea de datos, por ejemplo, Planificación están haciendo correlaciones de servicios educativos, si el transporte está afectando, si la alimentación está afectando. Es tanto la cantidad de datos en la plataforma que tenemos, que las correlaciones se están dando de manera natural y eso es algo que va a salir también en el aspecto investigativo.

Señor Eldon Caldwell Marín: Muchas gracias don Álvaro por las aclaraciones. La sugerencia va en el sentido en que, o desempeño o logro y definiendo ¿qué es?, ¿cómo se entiende?, en la presentación se usan las dos. Con lo último tampoco estoy diciendo que en estos informes y menos en los flyers y menos en esto vamos a entrar a eso porque no es así, es simplemente, así como se reporta lo básico en la muestra, lo básico es en la robustes, por ejemplo; nada cuesta decir que con una validez de noventa y dos por ciento, de acuerdo con cierto método, no hay que decir nada más. Y creo que sería en el informe dos o tres, no en el uno, porque el uno evidentemente va para un público que de repente eso no lo va a mencionar.

Señor Álvaro Artavia Medrano: Así le entendí. Hemos ido tomando aspectos, porque el Consejo también debe tener esa tranquilidad a estudios técnicos y otra gran posibilidad por desarrollar. Gracias.

Señor Eldon Caldwell Marín: No muchas gracias, eso es lo que más me agradó de esto.

Señora Astrid Fischel Volio: Muy interesantes estos resultados. Mi reconocimiento, señora ministra, señor viceministro, don Álvaro, por este esfuerzo en tan corto tiempo. Realmente esta es una estrategia disruptiva en todo sentido y estamos hablando de un verdadero sistema de evaluación sobre bases científicas, con una abundante información para la toma de decisiones en múltiples aspectos. Me parece realmente fascinante ~~que~~ lo ~~poco~~ que hemos conocido del proceso. Quedo realmente con muchísimo interés de leer esos informes. A mí me parece que se nos presentó un reto, no solo a la señora ministra y a la administración, sino a este Consejo Superior de Educación, cuando decidimos eliminar las pruebas FARO. Teníamos al país entero esperando un resultado y se ha hecho frente al reto con gallardía y con una gran competencia. Me siento realmente muy contenta y entusiasmada con lo que viene, porque siento que hemos trascendido lo que era una prueba punitiva para pasar a una prueba que nos permite la toma de decisiones para la mejora, para ~~realmente~~ buscar esa superación de cada uno de nuestros niños, niñas y jóvenes. De manera que mi reconocimiento y felicitación a todos los involucrados porque esto se ha dado realmente en un periodo corto y se han logrado muchísimas cosas. Por último, mi recomendación de que se haga un comunicado muy robusto para que la ciudadanía, que

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M.E.P.

durante tanto tiempo ha estado preocupada sobre este tema, no le quede ninguna duda del esfuerzo que se está haciendo y de los resultados que estamos obteniendo. Gracias.

Señor Johnny Varela Elizondo: Buenas noches a todos. Para reforzar un poquito lo que decía doña Astrid, me siento muy satisfecho de ver esos resultados. Decíamos que los resultados podrían sorprender y así fue, pensábamos que estábamos muy mal y los resultados no reflejan eso. Me agrada mucho ver este informe, no vamos a comparar, como decía don Álvaro, muy diferente a los informes de otros años, de las pruebas anteriores, que eran resultados muy fríos, el caso de FARO y en el caso de bachillerato en los resultados para ver si se gradúa o no: dimos un paso importante que es no solamente certificar si se gradúa o no, sino que haya una verdadera formación y un mejoramiento, en el caso de los estudiantes, por supuesto, también del personal, de los docentes que tienen que trabajar en los resultados que tenemos. Creo que son datos muy valiosos y felicitar a don Álvaro, al viceministro y a todo el equipo que está detrás de ellos, porque sabemos que es un equipo muy grande, que ha trabajado muchísimo, se nota mucho cariño en lo que han hecho y mucha alegría, creo que es muy importante en el proceso educativo, que los resultados se den con ese entusiasmo, con esa alegría, no solamente de lo logrado, sino de lo que podemos mejorar, porque creo que es lo más importante en el proceso educativo, mejorar. Veo un montón de datos y yo sé que hay un montón que todavía no nos han dado, pero creo que eso no quiere dar un panorama muy amplio de lo que se está haciendo a nivel nacional, no es para cruzar de brazos, no es para aplaudir y decir que estamos bien sino para mejorar muchísimo, para estar tranquilos de que se ha venido trabajando y que se ha venido haciendo las cosas bastante bien, pero que podemos mejorar mucho. Para hacer una experiencia de diagnóstico que al principio decíamos que era muy probable que los estudiantes salieran bastante bajito, por decirlo de alguna manera, porque estaba hablando se está empezando una experiencia nueva para ellos, era totalmente nuevo, experiencia novedosa, y, obviamente eso va a repercutir en los resultados, sin embargo, nos sorprendemos que, no estamos del todo mal y que tenemos todo un año y lo que resta del año para mejorar todavía y hacerlo y levantar un poco más esos porcentajes, que yo sé que lo vamos a hacer y yo sé que los docentes en las aulas ya lo están haciendo, porque yo creo que el compromiso que tenemos y el compromiso que tiene el docente en general es muy grande y tenemos mucho potencial, como bien lo decía don Eldon para sacar adelante esto. Sí hay cosas por mejorar, obviamente, desde la aplicación hasta el desempeño de los estudiantes, la aplicación de la prueba, los mismos directores que se sentían un poco perdidos al principio con la parte digital y que los laboratorios no estaban habilitados de todo y eso tenemos que mejorar, pero es parte de los retos que tenemos que enfrentar y tenemos también un reto nosotros como educación pública, cerrar un poco la brecha como la educación pública y privado y eso es un reto que tenemos que enfrentar nosotros. Y lo otro que habíamos venido hablando desde hace tiempo también que se ve reflejado en la prueba, es el problema de lectura que tiene los estudiantes, que se ve reflejado también en los resultados porque como bien lo ha apuntado don Álvaro, a la hora

Ministerio de Educación Pública
Auditoría Interna
M.E.P.

de enfrentar unos ítems que no son memorísticos, que son de venir a arrojar el resultado de lo aprendido, sino que es de leer, de interpretar, y eso a los estudiantes les ha costado un poco por el bajo nivel de lectura que están teniendo, eso es algo que tenemos que propiciar de acá también, como lo decía la señora ministra, con los libros de texto que tenemos que ir también buscando y proponiendo para que los docentes trabajen en el aula. Y, por último, apoyar lo que decía don Javier, sí, me parece muy importante que estos resultados estén lo más pronto en manos de docentes, en manos de los directores para que se tomen las medidas pertinentes en lo que queda del año y que puedan trabajar con base a esos resultados. Con respecto a la presentación que había replanteado la señora ministra de no dar oportunidad a que se vea lo malo, sino que enfocarlo en lo positivo, en lo bueno y en lo rico que ha sido toda esta experiencia, porque sabemos que van a haber medios muy interesados en fijarse en el pelito en la sopa, presentarlo de esa manera, como lo ha presentado aquí, con ese positivismo y con esa alegría. Muchas gracias de verdad a todo el equipo y a seguir trabajando.

Señora ministra Anna Katharina Müller Castro: Quisiera agradecerle al Consejo, porque cuando hicimos la propuesta inicial, primero: El enfoque positivo de quitarle el miedo a la evaluación a los estudiantes y los docentes; segundo: Dividir la prueba en dos, en diagnóstica y en sumativa. Sé que al inicio se decía: -dos pruebas y que agotador y todo-, pero haber hecho esa prueba diagnóstica nos ha preparado una forma tan diferente para la prueba sumativa, porque la prueba sumativa no es para castigar a los estudiantes, es para que los estudiantes hayan hecho el comparativo entre la prueba diagnóstica y lo que se les va a evaluar, los ítems van a cambiar, pero en general lo que se va a evaluar es lo mismo, ellos saben, muchos estudiantes dijeron: -ahora yo entiendo como es esta prueba- y se les quitó el miedo porque a no haber nota, ellos se sintieron con mayor libertad para poder hacer la prueba tranquilamente. Yo creo que fue un éxito que hayamos tomado esa decisión y que ahora tenemos la prueba de que eso funcionó y nos está permitiendo también hacer ajustes. Les quiero decir que nosotros estamos por otro lado, en una lucha muy grande por la conectividad, se han conectado bastantes centros, se ha logrado mejorar el ancho de banda porque había muchos centros conectados con cinco, con cuatro, con tres, no sirve para este tipo de cosas y acabamos de ampliar la conectividad de centros educativos que del todo no tiene conexión ni fibra óptica, ni conectividad de ese tipo, se lanzó en apoyo con el convenio del ICE la conectividad satelital, setecientos centros educativos, de los cuales los primeros treinta y ocho van a estar para el veintiuno de julio, para Guanacaste, está haciendo un gran esfuerzo y eso nos va a ayudar a nosotros, justamente en poder ampliar la prueba digital, porque al tener setecientos centros incorporados, son un montón de estudiantes; además de los que acabamos de conectar. Esto es muy positivo y alentadoras. Necesitamos que la población empiece a recibir esas noticias positivas, estado luchando con un montón de cosas, a pesar de que hemos estado luchando con otros elementos. Así que yo les agradezco la confianza y el apoyo.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M.E.P.

Señor viceministro Melvin Chaves Duarte: Nada más para complementar dentro del sistema de calidad, los profesores, los docentes han respondido muy bien el sistema de evaluación ágil, al SEA.

Señora ministra Anna Katharina Müller Castro: Al que sustituyó SIRIMEP.

Señor viceministro Melvin Chaves Duarte: Les ha proporcionado holgura para focalizarse en la mediación, porque hay micro evaluadores. Hoy en día el noventa y resto de docentes están en la plataforma, están subiendo notas, tenemos incluso en tiempo real cómo se está moviendo los resultados del primer semestre, que está muy bien exactamente las estrategias de recuperación que se hicieron en abril con las pruebas comprensivas en el aula. Estamos viendo que están dando un empujón a la población estudiantil y se están reflejando los resultados. Es un sistema en tiempo real y nos permite tener datos muy rápido y poderlos cruzar con esas pruebas.

Señora ministra Anna Katharina Müller Castro: Lo que buscaba era reducir la carga administrativa a los docentes, sí se logró y además el poder comparar la segunda prueba comprensiva con lo que ha avanzado, también va a ser un estímulo para los docentes de ver cómo ellos concretamente están contribuyendo hacia ese programa de nivelación, porque ahora sabe para dónde van y nosotros en el MEP podemos también canalizar los esfuerzos de los asesores y cualquier tipo de apoyo que les podamos dar hacia las áreas más necesitadas.

Señor viceministro Melvin Chaves Duarte: E incluir esta dosis de evaluación desde el aula hasta la certificación; ha creado un movimiento en mediación y planificación, eso es lo que nos estamos dando cuenta en este momento. Esa decisión de volver a una evaluación en primer grado que sepan leer y escribir nos está dando resultados muy positivos, ustedes verán los resultados por SEA, que son reales de parte del aula, concreta. Hay veces que hay que tirar un poquito de ácido para que las cosas se mueran después de tantos años que no evaluar y eso sí, ha sido muy positivo para todos, para el mismo equipo de investigación

Señora ministra Anna Katharina Müller Castro: Le solicité al señor viceministro que pronto nos preparen un informe de cómo los avances de lectoescritura en primer grado. Es una decisión que también tomamos aquí y queremos escuchar ¿Cómo está haciendo?, ¿cuál es la reacción de los niños? Cuando voy a los centros educativos me alegra mucho ver los niños el compromiso que han adquirido porque ninguno se quiere quedar y el objetivo es que no se queden, que tengamos que luchar para lograr que efectivamente pase. Les doy las gracias.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M.E.P.

El Consejo Superior de Educación acuerda por unanimidad y en firme:
AC-CSE-175-20-2023

Dar por recibido y se agradece la presentación del Informe de Resultados de la Prueba Nacional Estandarizada Diagnóstica, a cargo del Viceministerio Académico.

ARTÍCULO 6
Correspondencia

Señora ministra Anna Katharina Müller Castro: Hay un tema que quiero ver con ustedes, don Melvin y es una carta que nos llegó para trasladársela con la respuesta (da lectura la oficio PSD-MMD-0067-2023, suscrito por el señor Manuel Morales Díaz, Diputado del Partido Progreso Social Democrático), dice: *Estimados señoras y señores del Consejo Superior de Educación, reciban un cordial saludo, después de saludarles y desearles éxito en sus gestiones, quisiera que me puedan informar sobre la presencia o no en la malla curricular nacional de temas como ciberseguridad, ciber amenazas y digitalización, entendiendo que este tema es fundamental en términos de seguridad y ejercicio ciudadano. Pues sabemos que las tecnologías digitales pueden impulsar el crecimiento inclusivo y contribuir a potenciar un cambio estructural para una recuperación transformadora con igualdad de género. Sin embargo, para que las mujeres puedan aprovechar las ventajas de la digitalización, es necesario generar condiciones de igualdad de protección y uno digital y educación para garantizar la participación plena de las mujeres en la vida económica, política y social en la era digital. Según el octavo informe de la educación, a partir del índice de competencias digitales (ICD) de PISA, se identificaron dos grupos, los estudiantes que contaban con una baja competencia digital y aquellos con competencia digital media, no se encontró un grupo de alto nivel y se observó que quienes tienen niveles más bajos son las mujeres, en un cincuenta y ocho puntos uno por ciento, asiste principalmente a colegios públicos, noventa y uno punto cinco por ciento. Y, la mayoría reside en zonas rurales cincuenta y seis puntos siete por ciento. Hechas estas precisiones, me despido agradeciendo de antemano su colaboración y un tema que estoy seguro, coincidimos y deseamos impulsar en nuestro país.* Antes de que conteste don Melvin hay que recordar la decisión que tomó el Consejo, que es generar esto en el currículo. Es una de las cosas que vamos a tener que discutir con cuidado es que esto tiene que ser progresivo, no vamos a poder cubrir todos los centros educativos de inmediato, sobre todo porque desafortunadamente para 1.100.000 estudiantes lo que tenemos son ciento cuarenta computadoras, tenemos una situación donde vamos a tener que ver cómo podemos efectivamente, conforme vamos progresando, porque implica el nombramiento de docentes, en este momento hay mil doscientos docentes nada más, de los cuales hay centros educativos como los tecnológicos, los técnicos, donde hay más de un docente, vamos a tener que valorar, pero estos temas que están aquí se incluyeron en el diagrama

de la malla y están en proceso de desarrollo. Además de eso, en unos quince días tendremos, así como tenemos que esta evaluación, vamos a tener la evaluación de los estudiantes en términos de tecnología informativa, porque hicimos una evaluación con el colegio de profesionales en Informática en Educación y muy pronto va a salir también ese resultado, pero yo quisiera proponer que le podamos trasladar en la carta a la administración para que don Melvin se siente con doña Fressy, con el equipo, con doña Yorleny y puedan preparar la respuesta, si ustedes están de acuerdo. Quienes están de acuerdo, por favor levanten la mano. Se traslada la carta al viceministro académico para que nos prepare la respuesta y la vuelvan al Consejo para que aquí podamos enviarlo.

Señor Johnny Varela Elizondo: Nada más hacer referencia que este dato que manda el diputado Manuel Morales, viene a reforzar lo que nosotros habíamos dado con respecto a las bajas competencias digitales y que hemos venido arrastrando hace muchos años con la decisión que tomamos con respecto a la FOD, que viene a corroborar que efectivamente durante tantos años dando este tipo de informática que daba la FOD y no estaban dando resultados.

Señor viceministro Melvin Chaves Duarte: Nada más un comentario en esa línea. Estamos casi listos, nos queda presentar el programa, el tomo curricular, macro y micro curricular del nuevo programa de formación tecnológica. Prácticamente en el mes de agosto para que pueda ser implementado en el próximo año. Estos temas son parte de las que ciento cincuenta tendencias de la revolución cuatro puntos cero, como habíamos conversado en algún momento, están mapeados y construyéndose los módulos dentro de la propuesta, ha sido un trabajo bastante fuerte, sobre todo entramos a fin de mes con las variaciones, estamos convocando a las empresas, a los colegios, al sector empresarial para que den el último empujón de validación al programa. Quería comentarles esto, porque sí están mapeados en el nuevo programa de formación tecnológica para todos los fines, y que no apareció muy importante.

El Consejo Superior de Educación acuerda por unanimidad y en firme:
AC-CSE-176-20-2023

Dar por recibido el oficio PSD-MMD-0067-2023, con fecha 3 de julio 2023, suscrito por el señor Diputado Manuel Morales Díaz, del Partido Progreso Social Democrático, referente a impulsar las tecnologías digitales para una recuperación transformadora con igualdad de género.

Se instruye al señor Melvin Chaves Duarte, viceministro académico para emitir la respuesta de solución en conjunto con la Dirección de Informática y la Dirección de Desarrollo Curricular, la cual serán revisada y analizada por este órgano colegiado.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M.E.P.

ARTÍCULO 7
Definición de las sesiones del mes de agosto

Señora ministra Anna Katharina Müller Castro: Nos quedan los temas de comisiones y la programación de las próximas sesiones. Propongo adelantar las fechas de las sesiones del mes de agosto y una el diecisiete de julio para que podamos aprobar el programa de Bachillerato para la Empleabilidad y que en esta semana podamos terminar de hacer las observaciones para tener la versión final. Para agosto tendríamos de momento el jueves diez, lunes veintiuno de agosto, si fuera necesario convocamos a otra sesión, quienes están de acuerdo, por favor levanten la mano, para afirmación, listo. Gracias, aprobado en firme.

El Consejo Superior de Educación acuerda por unanimidad y en firme:
AC-CSE-177-20-2023

Aprobar la propuesta de los miembros del Consejo Superior de Educación para sesionar de forma bimodal (combinación de presencialidad y virtualidad) a partir de las 5:30 p.m. en el décimo piso del edificio Torre Mercedes, los siguientes días:

Lunes 17 de julio del 2023
Jueves 10 de agosto 2023
Lunes 21 de agosto 2023

El enlace a la sesión virtual se estará remitiendo por correo electrónico a las personas miembros del Consejo Superior de Educación que así lo requieran.

ARTÍCULO 8
Informe de comisiones

Señora ministra Anna Katharina Müller Castro: Nos queda como único punto los informes de comisión.

La señora ministra Anna Katharina Müller Castro, se retira de la sesión durante la lectura de los dictámenes del Colegio Universitario Boston, para evitar conflicto de intereses y delega en la señora Astrid Fischel Volio, la cual procede con la continuidad de la lectura de los dictámenes y la respectivo votación.

El señor Eldon Caldwell Marín, da lectura a los dictámenes de la Comisión de Planes y Programas.

Dictamen uno. Solicitud de aprobación de actualización de la carrera de Diplomado en Administración de Negocios del Colegio Universitario Boston, modalidad virtual.

Señora Astrid Fischel Volio: ¿Algún comentario? Si no, procederíamos a la votación. Si, no hay ninguna observación, procedemos a la votación. Quienes estén de acuerdo, por favor levanten la mano. En firme, muchas gracias.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M.E.P.

I. Considerando

1. Mediante el oficio enviado Boston-DA-016-2022 recibido en la Secretaría General del Consejo Superior de Educación el 20 de septiembre de 2022, referencia interna 0742 SEP enviado por el señor Emerson Paniagua Vega director del Colegio Universitario Boston, solicita la actualización del Diplomado en Administración de Negocios bajo modalidad virtual.
2. Mediante el oficio CSE-SG-0056-2023 con fecha 30 de enero de 2023 y de conformidad con lo señalado en el informe técnico CSE-SG-IT-015-2023, la Secretaría General del Consejo Superior de Educación informa al señor Emerson Paniagua Vega director del Colegio Universitario Boston que, el Diplomado en Administración de Negocios no cumple con los criterios de admisibilidad para la actualización y se sugieren los cambios para su debido subsane.
3. Mediante oficio Boston-DA-006-2023 y recibido en la Secretaría del Consejo Superior de Educación el 17 de febrero de 2023, mediante correo electrónico remitido por la señora Lycette Bolaños Barquero directora de Registro de la institución, se reciben los subsane solicitados de la carrera Diplomado en Administración de Negocios del Colegio Universitario Boston.
4. Mediante correo electrónico de fecha 16 de marzo del 2023, enviado por la señora Lycette Bolaños Barquero directora de Registro de la institución, remite las mallas curriculares de la carrera Diplomado en Administración de Negocios del Colegio Universitario Boston modalidad virtual, acorde con las disposiciones indicadas el 10 de marzo del 2023 mediante oficio CSE-SG-0184-2023 de la Secretaría General del Consejo Superior de Educación.
5. Mediante oficio CSE-SG-0199-2023, con fecha 17 de marzo de 2023, y de conformidad con lo señalado en los informes técnicos CSE-SG-IT-041-2023 y CSE-SG-IT-043-2023, la Secretaría General del Consejo Superior de Educación informa al señor Emerson Paniagua Vega director del Colegio Universitario Boston que, la documentación remitida para la actualización del Diplomado en Administración de Negocios, cumple con los requisitos para la actualización de una carrera de diplomado con cambio a modalidad virtual y los requerimientos estipulados en el artículo 49 del decreto ejecutivo N. º 42377-MEP.
6. Mediante oficio CSE-SG-0372-2023, con fecha 09 de mayo de 2023, la Secretaría General del Consejo Superior de Educación solicita al señor Emerson Paniagua Vega director del Colegio Universitario Boston, detallar los requisitos de la evaluación final de graduación, considerando lo normado en los artículos 58, 59, y 60 del Reglamento a la ley que regula Instituciones de Enseñanza Superior Parauniversitaria.
7. Mediante oficio Boston-DA-042-2023 recibido en la Secretaría General del Consejo Superior de Educación el 10 de mayo de 2023, referencia interna 0459 2023 MAY 11 enviado por el señor Emerson Paniagua Vega director del Colegio Universitario

Boston, se recibe información sobre los requisitos de las evaluaciones finales de graduación de la carrera Diplomado en Administración de Negocios.

II. Análisis

Recibido el documento final de la propuesta de actualización de la carrera de Diplomado en Administración de Negocios modalidad virtual del Colegio Universitario Boston, la Secretaría del Consejo Superior de Educación procedió a verificar la realización de los cambios solicitados en los informes técnicos CSE-SG-IT-041-2023 y CSE-SG-IT-043-2023, para la presentación de actualización de carrera de Diplomado en Administración de Negocios modalidad virtual. En la cual, se especifican, los siguientes cambios:

1. Se adjuntaron los convenios, licencias de software adquiridos por la institución con sus vigencias de los contratos.
2. Se detalló la estructura de apoyo administrativo y la certificación correspondiente del personal que brindará soporte tecnológico para la impartición de la carrera bajo modalidad virtual.
3. Se especificaron las características del proceso de enseñanza y aprendizaje que se desarrollará para la carrera de Diplomado en Administración de Negocios bajo modalidad virtual.
4. Presentaron la actualización de las referencias bibliográficas de los cursos.
5. La modificación de la carrera es de un 4 % del total.
6. Dado lo anterior, la solicitud de actualización de la carrera de Diplomado en Administración de Negocios modalidad virtual, reúne los requerimientos establecidos en el artículo 49 del Decreto Ejecutivo N. º 42377-MEP.

III. Dictamen

Esta Comisión de Planes y Programas recomienda al plenario, aprobar la actualización de la carrera de Diplomado en Administración de Negocios bajo la modalidad virtual, con el siguiente plan de estudios y la opción final de graduación por medio de prueba comprensiva, práctica supervisada o proyecto.

Se insta al Colegio Universitario Boston que, en las próximas actualizaciones, se tome en cuenta que, a la luz de todos los estudios científicos actualizados, este diplomado se ubica en una de las disciplinas que serán muy impactadas ante la presencia de la inteligencia artificial, por lo tanto, se recomienda iniciar un estudio de actualización curricular que atienda esta tendencia tecnológica.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M.E.P.

Tabla 1. Malla Curricular
Diplomado en Administración de Negocios
Colegio Universitario Boston

Código	Nombre curso	Créditos	Total Horas	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Estudiante	Requisito
			I CUATRIMESTRE				
EM-1002	Administración General	4	12	3	9	12	Bachiller
EM-1006	Matemática Financiera	4	12	3	9	12	Bachiller
EM-1256	Herramientas Productivas	4	12	3	9	12	Bachiller
ID-1195	English Around Me	4	12	3	9	12	Bachiller
	Total	**16**	**48**	**12**	**36**	**48**	
			II CUATRIMESTRE				
EM-6001	Paradigmas Administrativos	4	12	3	9	12	EM-1002
EM-1001	Elementos de contabilidad	4	12	3	9	12	EM-1006
EM-1038	Gestión del Talento Humano	4	12	3	9	12	
ID-1196	English Around US	4	12	3	9	12	ID-1195
	Total	**16**	**48**	**12**	**36**	**48**	
			III CUATRIMESTRE				
EM-1018	Servicio al cliente	4	12	3	9	12	
EM-2001	Contabilidad Intermedia	4	12	3	9	12	EM-1001
EM-1003	Legislación Laboral	4	12	3	9	12	
EM-1248	Estrategias actuales de Investigación	4	12	3	9	12	
	Total	**16**	**48**	**12**	**36**	**48**	
			IV CUATRIMESTRE				
EM-1242	Diseño del Pensamiento Moderno	4	12	3	9	12	EM-1038
EM-1010	Costos y Productividad	4	12	3	9	12	EM-2001
EM-1008	Legislación Comercial	4	12	3	9	12	EM-1003
EM-1005	Introducción al mercadeo	4	12	3	9	12	EM-1248
	Total	**16**	**48**	**12**	**36**	**48**	
			V CUATRIMESTRE				
EM-1012	Análisis Financiero	4	12	3	9	12	EM-1010
EM-1016	Evaluación de proyectos	4	12	3	9	12	
EM-1004	Legislación Tributaria y Fiscal	4	12	3	9	12	EM-1008
EM-1257	Hoja de cálculo para Emprendedores con Excel	4	12	3	9	12	EM-1256
	Total	**16**	**48**	**12**	**36**	**48**	
			VI CUATRIMESTRE				
EM-1014	Planificación Financiera	4	12	3	9	12	EM-1012
EM-1007	Estadística Descriptiva	4	12	3	9	12	
EM-1026	Control Interno	4	12	3	9	12	
EM-1029	Toma de decisiones y resolución de conflictos	4	12	3	9	12	
	Total	16	48	12	36	48	

Pueden optar por la opción final de graduación de prueba comprensiva, práctica supervisada o proyecto. La prueba comprensiva se aprobará con una calificación igual o mayor a 70%. En el caso de optar por práctica supervisada, deberá efectuarse en un tiempo mínimo de 160 horas distribuidas en un máximo de dos meses o hasta un máximo de 320 horas distribuidas en un cuatrimestre. La opción final de graduación por medio del proyecto se realizará durante un cuatrimestre, con un máximo de dos estudiantes para su sustentación.

El Consejo Superior de Educación acuerda por unanimidad y en firme:
AC-CSE-178-20-2023

Aprobar la actualización de la carrera de Diplomado en Administración de Negocios bajo la modalidad virtual, con el siguiente plan de estudios y la opción final de graduación por medio de prueba comprensiva, práctica supervisada o proyecto.

Se insta al Colegio Universitario Boston que, en las próximas actualizaciones, se tome en cuenta que, a la luz de todos los estudios científicos actualizados, este diplomado se ubica en una de las disciplinas que serán muy impactadas ante la presencia de la inteligencia artificial, por lo tanto, se recomienda iniciar un estudio de actualización curricular que atienda esta tendencia tecnológica.

***

Dictamen dos. Solicitud de aprobación de actualización de la carrera de Diplomado en Contabilidad del Colegio Universitario Boston modalidad virtual.

Señor Johnny Varela Elizondo: ¿Este diplomado ya existe?, ¿es nada más actualizar la malla?

Señor Eldon Caldwell Marín: Es una actualización para la modalidad virtual.

Señora Astrid Fischel Volio: No tenemos otros comentarios. Procedemos a la votación: quienes estén de acuerdo, por favor, levanten su mano. En firme. Gracias adelante don Eldon.

I. Considerando

1. Mediante el oficio enviado Boston-DA-015-2022 recibido en la Secretaría General del Consejo Superior de Educación el 20 de septiembre de 2022, referencia interna 0742 SEP enviado por el señor Emerson Paniagua Vega director del Colegio Universitario Boston, solicita la actualización del Diplomado en Contabilidad bajo modalidad virtual.
2. Mediante el oficio CSE-SG-0056-2023 con fecha 30 de enero de 2023 y de conformidad con lo señalado en el informe técnico CSE-SG-IT-012-2023, la Secretaría General del Consejo Superior de Educación informa al señor Emerson Paniagua Vega director del Colegio Universitario Boston que, el Diplomado en

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M.E.P.

Contabilidad no cumple con los criterios de admisibilidad para la actualización y se sugieren los cambios para su debido subsane.

3. Mediante oficio Boston-DA-005-2023 recibido en la Secretaría del Consejo Superior de Educación el 17 de febrero de 2023, mediante correo electrónico remitido por la señora Lycette Bolaños Barquero, se reciben los subsane solicitados de la carrera Diplomado en Contabilidad del Colegio Universitario Boston.
4. Mediante oficio CSE-SG-0199-2023, con fecha 17 de marzo de 2023, y de conformidad con lo señalado en el informe técnico CSE-SG-IT-042-2023, la Secretaría General del Consejo Superior de Educación informa al señor Emerson Paniagua Vega director del Colegio Universitario Boston que, la documentación remitida para la actualización del Diplomado en Contabilidad, cumple con los requisitos para la actualización de una carrera de diplomado con cambio a modalidad virtual y los requerimientos estipulados en el artículo 49 del decreto ejecutivo N. º 42377-MEP.
5. Mediante oficio CSE-SG-0372-2023, con fecha 09 de mayo de 2023, la Secretaría General del Consejo Superior de Educación solicita al señor Emerson Paniagua Vega director del Colegio Universitario Boston, detallar los requisitos de la evaluación final de graduación, considerando lo normado en los artículos 58, 59, y 60 del Reglamento a la ley que regula Instituciones de Enseñanza Superior Parauniversitaria.
6. Mediante oficio Boston-DA-041-2023 recibido en la Secretaría General del Consejo Superior de Educación el 10 de mayo de 2023, referencia interna 0459 2023 MAY 11 enviado por el señor Emerson Paniagua Vega director del Colegio Universitario Boston, se recibe información sobre los requisitos de las evaluaciones finales de graduación de la carrera Diplomado en Contabilidad.

II. Análisis

Recibido el documento final de la propuesta de actualización de la carrera de Diplomado en Contabilidad modalidad virtual del Colegio Universitario Boston, la Secretaría del Consejo Superior de Educación procedió a verificar la realización de los cambios solicitados en el informe técnico CSE-SG-IT-042-2023, para la presentación de actualización de carrera de Diplomado en Contabilidad modalidad virtual. En la cual, se especifican, los siguientes cambios:

1. Se adjuntaron los convenios, licencias de software adquiridos por la institución con sus vigencias de los contratos.
2. Se detalló la estructura de apoyo administrativo y la certificación correspondiente del personal que brindará soporte tecnológico para la impartición de la carrera bajo modalidad virtual.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA Auditoría Interna

3. Se especificaron las características del proceso de enseñanza y aprendizaje que se desarrollará para la carrera de Diplomado en Contabilidad bajo modalidad e-learning.
4. Presentaron la actualización de las referencias bibliográficas de los cursos.
5. La modificación de la carrera es de un 5 % del total.
6. Dado lo anterior, la solicitud de actualización de la carrera de Diplomado en Contabilidad modalidad virtual, reúne los requerimientos establecidos en el artículo 49 del Decreto Ejecutivo N. º 42377-MEP.

III. Dictamen

Esta Comisión de Planes y Programas recomienda al plenario, aprobar la actualización de la carrera de Diplomado en Contabilidad bajo la modalidad virtual, con el siguiente plan de estudios y la opción final de graduación por medio de prueba comprensiva, práctica supervisada o proyecto.

Se insta al Colegio Universitario Boston que, en las próximas actualizaciones, se tome en cuenta que, a la luz de todos los estudios científicos actualizados, este diplomado se ubica en una de las disciplinas que serán muy impactadas ante la presencia de la inteligencia artificial, por lo tanto, se recomienda iniciar un estudio de actualización curricular que atienda esta tendencia tecnológica.

Tabla 2. Malla curricular
Diplomado en Contabilidad
Colegio Universitario Boston

Código	Nombre curso	Créditos	Total Horas	Horas Teoría		Horas Práctica	Horas Estudiante	Requisito
				I CUATRIMESTRE				
EM-1002	Administración General	4	12	3		9	12	Bachiller
EM-1006	Matemática Financiera	4	12	3		9	12	Bachiller
EM-1256	Herramientas Productivas	4	12	3		9	12	Bachiller
ID-1195	English Around Me	4	12	3		9	12	Bachiller
	Total	16	48	12		36	48	
				II CUATRIMESTRE				
EM-1038	Gestión del Talento Humano	4	12	3		9	12	
EM-1302	Principios Contables	4	12	3		9	12	EM-1006
TI-1257	Hoja de cálculo para Emprendedores	4	12	3		9	12	EM-1256
ID-1196	English Around US	4	12	3		9	12	ID-1195
	Total	16	48	12		36	48	
				III CUATRIMESTRE				
EM-1003	Legislación Laboral	4	12	3		9	12	EM-1038

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M.E.P.

EM-1001	Elementos de contabilidad	4	**12**	3		9	**12**	**EM-1302**
EM-1008	Legislación Comercial	4	**12**	3		9	**12**	
EM-1248	Estrategias actuales de Investigación	4	**12**	3		9	**12**	
	Total	**16**	**48**	**12**		**36**	**48**	
				IV CUATRIMESTRE				
EM-1004	Legislación Tributaria y Fiscal	4	**12**	3		9	**12**	**EM-1008**
EM-2001	Contabilidad Intermedia	4	**12**	3		9	**12**	**EM-1001**
EM-1038	Diseño de planillas	4	**12**	3		9	**12**	**EM-1003**
EM-1242	Diseño del Pensamiento Moderno	4	**12**	3		9	**12**	
	Total	**16**	**48**	**12**		**36**	**48**	
				V CUATRIMESTRE				
EM-1018	Servicio al cliente	4	**12**	3		9	**12**	**EM-1242**
EM-1005	Introducción al mercadeo	4	**12**	3		9	**12**	**EM-1248**
EM-1301	Contabilidad Avanzada	4	**12**	3		9	**12**	**EM-2001**
EM-1015	Introducción a la Auditoría	4	**12**	3		9	**12**	**EM-1004**
	Total	**16**	**48**	**12**		**36**	**48**	
				VI CUATRIMESTRE				
EM-1012	Análisis Financiero	4	**12**	3		9	**12**	
EM-1010	Costos y Productividad	4	**12**	3		9	**12**	**EM-1301**
EM-1007	Estadística Descriptiva	4	**12**	3		9	**12**	
EM-1026	Control Interno	4	**12**	3		9	**12**	**EM-1015**
	Total	16	48	**12**		36	48	

Pueden optar por la opción final de graduación de prueba comprensiva, práctica supervisada o proyecto. La prueba comprensiva se aprobará con una calificación igual o mayor a 70%. En el caso de optar por práctica supervisada, deberá efectuarse en un tiempo mínimo de 160 horas distribuidas en un máximo de dos meses o hasta un máximo de 320 horas distribuidas en un cuatrimestre. La opción final de graduación por medio del proyecto se realizará durante un cuatrimestre, con un máximo de dos estudiantes para su sustentación.

El Consejo Superior de Educación acuerda por unanimidad y en firme:
AC-CSE-179-20-2023

Aprobar la actualización de la carrera de Diplomado en Contabilidad bajo la modalidad virtual, con el siguiente plan de estudios y la opción final de graduación por medio de prueba comprensiva, práctica supervisada o proyecto.

Se insta al Colegio Universitario Boston que, en las próximas actualizaciones, se tome en cuenta que, a la luz de todos los estudios científicos actualizados, este diplomado se ubica en una de las disciplinas que serán muy impactadas ante la presencia de la inteligencia artificial, por lo tanto, se recomienda iniciar un estudio de actualización curricular que atienda esta tendencia tecnológica.

***

Ministerio de Educación Pública
Auditoría Interna
M.E.P.

Dictamen tres. Solicitud de aprobación de actualización de la carrera de Diplomado en Gestión del Recurso Humano del Colegio Universitario Boston, modalidad virtual.

Señora Astrid Fischel Volio: Muchas gracias, don Eldon. ¿Algún comentario de los compañeros miembros del Consejo Superior? Si no tenemos comentarios, procedemos a la votación: quienes estén de acuerdo con el dictamen que levanten su mano. En firme.

I. Considerando

1. Mediante el oficio enviado Boston-DA-035-2022 recibido en la Secretaría General del Consejo Superior de Educación el 15 de diciembre del 2022, enviado por el señor Emerson Paniagua Vega director del Colegio Universitario Boston, solicita la actualización del Diplomado en Gestión del Recurso Humano bajo modalidad virtual.
2. Mediante correo electrónico de fecha 21 de marzo del 2023, enviado por la señora Lycette Bolaños Barquero directora de Registro de la institución, remite las mallas curriculares de la carrera Diplomado en Gestión del Recurso Humano del Colegio Universitario Boston modalidad virtual, acorde con las disposiciones indicadas el 10 de marzo del 2023 mediante oficio CSE-SG-0184-2023 de la Secretaría General del Consejo Superior de Educación.
3. Mediante el oficio CSE-SG-0247-2023 con fecha 24 de Marzo del 2023 y de conformidad con lo señalado en los informes técnicos CSE-SG-IT-046-2023 y CSE-SG-IT-048-2023, la Secretaría General del Consejo Superior de Educación informa al señor Emerson Paniagua Vega director del Colegio Universitario Boston que, el Diplomado en Gestión del Recurso Humano cumple con los requisitos para la actualización de una carrera de diplomado con cambio a modalidad virtual y los requerimientos estipulados en el artículo 49 del decreto ejecutivo N. º 42377-MEP.
4. Mediante oficio CSE-SG-0372-2023, con fecha 09 de mayo de 2023, la Secretaría General del Consejo Superior de Educación solicita al señor Emerson Paniagua Vega director del Colegio Universitario Boston, detallar los requisitos de la evaluación final de graduación, considerando lo normado en los artículos 58, 59, y 60 del Reglamento a la ley que regula Instituciones de Enseñanza Superior Parauniversitaria.
5. Mediante oficio Boston-DA-040-2023 recibido en la Secretaría General del Consejo Superior de Educación el 10 de mayo de 2023, referencia interna 0459 2023 MAY 11 enviado por el señor Emerson Paniagua Vega director del Colegio Universitario Boston, se recibe información sobre los requisitos de las evaluaciones finales de graduación de la carrera Gestión del Recurso Humano.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M.E.P.

II. Análisis

1. Como parte del análisis curricular, de la propuesta de actualización de la carrera de Diplomado en Gestión del Recurso Humano modalidad virtual del Colegio Universitario Boston, la Secretaría del Consejo Superior de Educación realizó la correlación de los planes curriculares aprobados en el año 2018 y la actual propuesta de actualización.
2. Como resultado se registran cambios en la trazabilidad de los objetivos de aprendizaje, estos responden a los resultados de la autoevaluación del diplomado. Específicamente, refieren al perfil del gestor que capta e incorpora nuevo talento humano en función de las condiciones de competitividad de la empresa, y cursos que responden al reforzamiento de una gestión del recurso humano con alto desarrollo de habilidades blandas.
3. Se especificaron las características del proceso de enseñanza y aprendizaje que se desarrollará para la carrera de Diplomado en Gestión del Recurso Humano bajo modalidad virtual.
4. Presentaron la actualización de las referencias bibliográficas de los cursos.
5. Como resultado final de la evaluación curricular sobre la actualización presentada, la carrera de Diplomado en Gestión del Recurso Humano registra una modificación de un 28% del total.
6. Dado lo anterior, la solicitud de actualización de la carrera de Diplomado en Gestión del Recurso Humano modalidad virtual, reúne los requerimientos establecidos en el artículo 49 del Decreto Ejecutivo N. º 42377-MEP.

III. Dictamen

Esta Comisión de Planes y Programas recomienda al plenario, aprobar la actualización de la carrera de Diplomado en Gestión del Recurso Humano bajo la modalidad virtual, con el siguiente plan de estudios y la opción final de graduación por medio de prueba comprensiva, práctica supervisada o proyecto.

Se insta al Colegio Universitario Boston que, en las próximas actualizaciones, se tome en cuenta que, a la luz de todos los estudios científicos actualizados, este diplomado se ubica en una de las disciplinas que serán muy impactadas ante la presencia de la inteligencia artificial, por lo tanto, se recomienda iniciar un estudio de actualización curricular que atienda esta tendencia tecnológica.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M.E.P.

Tabla 3. Malla curricular
Diplomado en Gestión del Recurso Humano
Colegio Universitario Boston

Código	Nombre curso	Créditos	Total Horas	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Estudiante	Requisito
			I CUATRIMESTRE				
EM-1002	Administración General	4	12	3	9	12	Bachiller
EM-1006	Matemática Financiera	4	12	3	9	12	Bachiller
EM-1256	Herramientas Productivas	4	12	3	9	12	Bachiller
ID-1195	English Around Me	4	12	3	9	12	Bachiller
	Total	**16**	**48**	**12**	**36**	**48**	
			II CUATRIMESTRE				
EM-6001	Paradigmas Administrativos	4	12	3	9	12	EM-1002
EM-1001	Elementos de Contabilidad	4	12	3	9	12	EM-1006
TI-1257	Hoja de cálculo para emprendedores	4	12	3	9	12	EM-1256
ID-1196	English Around Us	4	12	3	9	12	ID-1195
	Total	**16**	**48**	**12**	**36**	**48**	
			III CUATRIMESTRE				
EM-1038	Gestión del Talento Humano	4	12	3	9	12	EM-6001
EM-1018	Servicio al Cliente	4	12	3	9	12	
EM-1248	Estrategias Actuales de Investigación	4	12	3	9	12	
EM-1040	Psicología General	4	12	3	9	12	
	Total	**16**	**48**	**12**	**36**	**48**	
			IV CUATRIMESTRE				
EM-6002	Estrategia del Talento Humano	4	12	3	9	12	EM-1038
EM-1005	Introducción al Mercadeo	4	12	3	9	12	EM-1248
EM-1242	Diseño del pensamiento moderno	4	12	3	9	12	
EM-1043	Psicología Laboral	4	12	3	9	12	EM-1040
	Total	**16**	**48**	**12**	**36**	**48**	
			V CUATRIMESTRE				
EM-6003	Comportamiento Organizacional	4	12	3	9	12	EM-1043
EM-1003	Legislación laboral	4	12	3	9	12	
EM-1029	Toma de Decisiones y Resolución de Conflictos	4	12	3	9	12	
SO-1029	Principios de Salud y Seguridad en El Trabajo	4	12	3	9	12	
	Total	**16**	**48**	**12**	**36**	**48**	
			VI CUATRIMESTRE				
EM-1144	Planificación Estratégica	4	12	3	9	12	
EM-1037	Diseño de Planillas	4	12	3	9	12	EM-6002
EM-1044	Diseño y Gestión de Capacitaciones	4	12	3	9	12	EM-6003

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M.E.P.

EM-1007	Estadística Descriptiva	4	**12**	3	9	**12**	
	Total	16	48	**12**	36	48	

Pueden optar por la opción final de graduación de prueba comprensiva, práctica supervisada o proyecto. La prueba comprensiva se aprobará con una calificación igual o mayor a 70%. En el caso de optar por práctica supervisada, deberá efectuarse en un tiempo mínimo de 160 horas distribuidas en un máximo de dos meses o hasta un máximo de 320 horas distribuidas en un cuatrimestre. La opción final de graduación por medio del proyecto se realizará durante un cuatrimestre, con un máximo de dos estudiantes para su sustentación.

El Consejo Superior de Educación acuerda por unanimidad y en firme:
AC-CSE-180-20-2023

Aprobar la actualización de la carrera de Diplomado en Gestión del Recurso Humano bajo la modalidad virtual, con el plan de estudios y la opción final de graduación por medio de prueba comprensiva, práctica supervisada o proyecto.

Se insta al Colegio Universitario Boston que, en las próximas actualizaciones, se tome en cuenta que, a la luz de todos los estudios científicos actualizados, este diplomado se ubica en una de las disciplinas que serán muy impactadas ante la presencia de la inteligencia artificial, por lo tanto, se recomienda iniciar un estudio de actualización curricular que atienda esta tendencia tecnológica.

***

Dictamen cuatro. Solicitud de aprobación de actualización de la carrera de Diplomado en Secretariado Ejecutivo en Español del Colegio Universitario Boston, modalidad virtual.

Señora Astrid Fischel Volio: Muchas gracias, don Eldon. ¿Algún comentario de los compañeros miembros del Consejo Superior? Si no tenemos comentarios, procedemos a la votación. Quienes estén de acuerdo con el dictamen que levanten su mano. En firme.

I. Considerando

1. Mediante el oficio enviado Boston-DA-035-2022 recibido en la Secretaría General del Consejo Superior de Educación el 15 de diciembre del 2022, enviado por el señor Emerson Paniagua Vega director del Colegio Universitario Boston, solicita la actualización del Diplomado en Secretariado Ejecutivo en Español bajo modalidad virtual.
2. Mediante correo electrónico de fecha 21 de marzo del 2023, enviado por la señora Lycette Bolaños Barquero directora de Registro de la institución, remite las mallas curriculares de la carrera Diplomado en Secretariado Ejecutivo en Español del Colegio Universitario Boston modalidad virtual, acorde con las disposiciones

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M.E.P.

indicadas el 10 de marzo del 2023 mediante oficio CSE-SG-0184-2023 de la Secretaría General del Consejo Superior de Educación.

3. Mediante el oficio CSE-SG-0247-2023 con fecha 24 de Marzo del 2023 y de conformidad con lo señalado en los informes técnicos CSE-SG-IT-047-2023 y CSE-SG-IT-049-2023, la Secretaría General del Consejo Superior de Educación informa al señor Emerson Paniagua Vega director del Colegio Universitario Boston que, el Diplomado en Secretariado Ejecutivo en Español cumple con los requisitos para la actualización de una carrera de diplomado con cambio a modalidad virtual y los requerimientos estipulados en el artículo 49 del decreto ejecutivo N. º 42377-MEP.
4. Mediante oficio CSE-SG-0372-2023, con fecha 09 de mayo de 2023, la Secretaría General del Consejo Superior de Educación solicita al señor Emerson Paniagua Vega director del Colegio Universitario Boston, detallar los requisitos de la evaluación final de graduación, considerando lo normado en los artículos 58, 59, y 60 del Reglamento a la ley que regula Instituciones de Enseñanza Superior Parauniversitaria.
5. Mediante oficio Boston-DA-043-2023 recibido en la Secretaría General del Consejo Superior de Educación el 10 de mayo de 2023, referencia interna 0459 2023 MAY 11 enviado por el señor Emerson Paniagua Vega director del Colegio Universitario Boston, se recibe información sobre los requisitos de las evaluaciones finales de graduación de la carrera Secretariado Ejecutivo en Español.

II. Análisis

1. Como parte del análisis curricular, de la propuesta de actualización de la carrera de Diplomado en Secretariado Ejecutivo en Español modalidad virtual del Colegio Universitario Boston, la Secretaría del Consejo Superior de Educación realizó la correlación de los planes curriculares aprobados en el año 2018 y la actual propuesta de actualización.
2. Como resultado se registran cambios en la trazabilidad de los objetivos de aprendizaje, cambios en el enfoque de los cursos que responden a la demanda de la automatización para el seguimiento de resultados por proceso, y sistematización de datos con la incorporación de nuevo software. Se evidencia, un replanteamiento de la carrera que responde a las demandas de un mercado que requiere un recurso humano acorde a los altos estándares de calidad, siendo el dominio instrumental, así como el uso y aprovechamiento del recurso tecnológico, uno de los principales aspectos que fundamenta la actualización de este diplomado.
3. Se especificaron las características del proceso de enseñanza y aprendizaje que se desarrollará para la carrera de Diplomado en Secretariado Ejecutivo en Español bajo modalidad virtual.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna M.E.P.

4. Presentaron la actualización de las referencias bibliográficas de los cursos.
5. Como resultado final de la evaluación curricular sobre la actualización presentada, la carrera de Diplomado en Secretariado Ejecutivo en Español registra una modificación de un 20% del total.
6. Dado lo anterior, la solicitud de actualización de la carrera de Diplomado en Secretariado Ejecutivo en Español modalidad virtual, reúne los requerimientos establecidos en el artículo 49 del Decreto Ejecutivo N. º 42377-MEP.

III. Dictamen

Esta Comisión de Planes y Programas recomienda al plenario, aprobar la actualización de la carrera de Diplomado en Secretariado Ejecutivo en Español bajo la modalidad virtual, con el siguiente plan de estudios y la opción final de graduación por medio de prueba comprensiva, práctica supervisada o proyecto.

Se insta al Colegio Universitario Boston que, en las próximas actualizaciones, se tome en cuenta que, a la luz de todos los estudios científicos actualizados, este diplomado se ubica en una de las disciplinas que serán muy impactadas ante la presencia de la inteligencia artificial, por lo tanto, se recomienda iniciar un estudio de actualización curricular que atienda esta tendencia tecnológica.

Tabla 4. Malla curricular
Diplomado en Secretariado Ejecutivo en Español
Colegio Universitario Boston

Código	Nombre curso	Créditos	Total Horas	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Estudiante	Requisito
			I CUATRIMESTRE				
EM-1002	Administración General	4	12	3	9	12	Bachiller
EM-1006	Matemática Financiera	4	12	3	9	12	Bachiller
EM-1256	Herramientas Productivas	4	12	3	9	12	Bachiller
ID-1195	English Around Me	4	12	3	9	12	Bachiller
	Total	16	48	12	36	48	
			II CUATRIMESTRE				
EM-6001	Paradigmas Administrativos	4	12	3	9	12	EM-1002
EM-1001	Elementos de Contabilidad	4	12	3	9	12	EM-1006
TI-1257	Hoja de cálculo para emprendedores	4	12	3	9	12	EM-1256
ID-1196	English Around Us	4	12	3	9	12	ID-1195
	Total	16	48	12	36	48	
			III CUATRIMESTRE				
EM-1018	Servicio al Cliente	4	12	3	9	12	EM-6001
EM-1242	Diseño del pensamiento moderno	4	12	3	9	12	

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M.E.P.

EM-1248	Estrategias Actuales de Investigación	4	**12**	3	9	**12**	
SE-6002	Principios Mecanográficos	4	**12**	3	9	**12**	
	Total	**16**	**48**	**12**	**36**	**48**	
			IV CUATRIMESTRE				
SE-1006	Administración de Documentos	4	**12**	3	9	**12**	
SE-1161	Gestión de la Comunicación	4	**12**	3	9	**12**	**EM-1242**
EM-1005	Introducción al Mercadeo	4	**12**	3	9	**12**	**EM-1248**
SE-1002	Mecanografía Digital	4	**12**	3	9	**12**	**SE-6002**
	Total	**16**	**48**	**12**	**36**	**48**	
			IV CUATRIMESTRE				
SE-1006	Administración de Documentos	4	**12**	3	9	**12**	
SE-1161	Gestión de la Comunicación	4	**12**	3	9	**12**	**EM-1242**
EM-1005	Introducción al Mercadeo	4	**12**	3	9	**12**	**EM-1248**
SE-1002	Mecanografía Digital	4	**12**	3	9	**12**	**SE-6002**
	Total	**16**	**48**	**12**	**36**	**48**	
			V CUATRIMESTRE				
SE-1010	Destrezas Secretariales	4	**12**	3	9	**12**	**SE-1006**
EM-1038	Gestión del Talento Humano	4	**12**	3	9	**12**	**SE-1161**
SE-1005	Composición y estilo comercial	4	**12**	3	9	**12**	
SE-6003	Digitación y producción documental	4	**12**	3	9	**12**	**SE-1002**
	Total	**16**	**48**	**12**	**36**	**48**	
			VI CUATRIMESTRE				
EM-1003	Legislación laboral	4	**12**	3	9	**12**	
EM-1007	Estadística Descriptiva	4	**12**	3	9	**12**	
EM-1029	Toma de decisiones y resolución de conflictos	4	**12**	3	9	**12**	**EM-1018**
SE-1010	Etiqueta y Protocolo	4	**12**	3	9	**12**	
	Total	16	48	**12**	36	48	

Pueden optar por la opción final de graduación de prueba comprensiva, práctica supervisada o proyecto. La prueba comprensiva se aprobará con una calificación igual o mayor a 70%. En el caso de optar por práctica supervisada, deberá efectuarse en un tiempo mínimo de 160 horas distribuidas en un máximo de dos meses o hasta un máximo de 320 horas distribuidas en un cuatrimestre. La opción final de graduación por medio del proyecto se realizará durante un cuatrimestre, con un máximo de dos estudiantes para su sustentación.

El Consejo Superior de Educación acuerda por unanimidad y en firme:
AC-CSE-181-20-2023

Aprobar la actualización de la carrera de Diplomado en Secretariado Ejecutivo en Español bajo la modalidad virtual, con el siguiente plan de estudios y la opción final de graduación por medio de prueba comprensiva, práctica supervisada o proyecto.

Se insta al Colegio Universitario Boston que, en las próximas actualizaciones, se tome en cuenta que, a la luz de todos los estudios científicos actualizados, este diplomado se ubica en una de las disciplinas que serán muy impactadas ante la

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M.E.P.

presencia de la inteligencia artificial, por lo tanto, se recomienda iniciar un estudio de actualización curricular que atienda esta tendencia tecnológica.

Señor Eldon Caldwell Marín: Esos eran los dictámenes del Colegio Universitario Boston. Vamos con otros.

Señora Astrid Fischel Volio: Muchas gracias don Eldon. Pedimos el retorno de la señora ministra doña Katherine a la sesión, por favor.

Señora ministra Anna Katharina Müller Castro: Seguimos con los demás informes de la Comisión de Planes y Programas.

Dictamen cinco. Solicitud aprobación de actualización de la carrera de Diplomado Big Data del Colegio Universitario de Cartago.

Señora ministra Anna Katharina Müller Castro: El dictamen lo que dice la Comisión de Planes y Programas recomienda al plenario del Consejo Superior de Educación la aprobación de la actualización de la carrera de diplomados Big Data con la siguiente malla curricular. Alguien tiene alguna observación, quienes estén de acuerdo, por favor, levanten la mano en aprobar el dictamen de la Comisión. Aprobado en firme.

I. Considerando

1. *Mediante oficio CUC-DEC-360-2023 con fecha 17 de mayo 2023, referencia interna 0478 2023 MAY 22, solicitan la actualización de la carrera de Diplomado Big Data.*
2. *Dicha actualización es realizar un cambio en los códigos de SIETE materias que fueron aprobados en el oficio CSE-SG-0814-2021 del 18 de octubre del 2021 mediante el acuerdo 04-53-2021.*

Tabla 5. Cambio de códigos
Diplomado Big Data
Colegio Universitario de Cartago

Nombre de la materia	*Código aprobado por CSE*	*Código Propuesto*
Comunicación oral y escrita	*AA-101*	*BD-115*
Matemática I	*TI-114*	*BD-114*
Métodos y técnicas de investigación	*BD-124*	*BD-125*
Matemática II	*TI-124*	*BD-124*
Inglés Conversacional I	*TI-0126*	*BD-135*
Inglés Conversacional II	*TI-0136*	*BD-145*
Inglés Técnico	*TI-0146*	*BD-155*

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M.E.P.

I. Análisis

Posterior al análisis de las justificaciones brindadas, los cambios solicitados no afectan la carrera en cuanto a objetivos, contenido, creditaje, perfil de salida u opciones finales de graduación.

II. Dictamen

La Comisión de Planes y Programas recomienda al plenario del Consejo Superior de Educación, la aprobación de la actualización de la carrera de Diplomado Big Data, con la siguiente malla curricular:

Tabla 6. Malla curricular
Diplomado Big Data
Colegio Universitario de Cartago

Código	Nombre curso	Créditos	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Estudia	Total Horas	Requisito
I CUATRIMESTRE							
BD-111	Introducción a la Informática	3	3	1	5	9	Bachillerato en educación media.
BD-112	Fundamentos de Bases de datos	3	3	1	5	9	Bachillerato en educación media.
BD-113	Fundamentos de programación	3	3	1	5	9	Bachillerato en educación media.
BD-115	Comunicación oral y escrita	4	4	0	8	12	Bachillerato en educación media.
BD-114	Matemática I	3	2	2	5	9	Bachillerato en educación media.
II CUATRIMESTRE							
BD-121	Inteligencia de negocios	3	3	1	5	9	BD-111 Introducción a la informática
BD-122	Bases de datos	3	3	1	5	9	BD-112 Fundamentos de bases de datos
BD-123	Lenguajes de Minería de datos	3	3	1	5	9	BD-113 Fundamentos de programación
BD-125	Métodos y técnicas de investigación	3	3	1	5	9	Bachillerato
BD-124	Matemática II	3	2	2	5	9	BD-114 Matemática I
III CUATRIMESTRE							
BD-131	Almacenes de datos	3	3	1	5	9	BD-121 Inteligencia de negocios BD-122 Bases de datos
BD-132	Programación I	3	3	1	5	9	BD-122 Bases de datos BD-123 Lenguajes de minería de datos.

Auditoría Interna M.E.P.

BD-133	Emprendedurismo	3	3	1	5	9	BD-125 Métodos y técnicas de investigación
BD-135	Inglés conversacional I	3	2	2	5	9	BD-115 Comunicación oral y escrita
BD-134	Introducción a la Estadística	3	3	1	5	9	BD-124 Matemática II
IV CUATRIMESTRE							
BD-141	Big Data	3	3	1	5	9	BD-121 Inteligencia de negocios BD-122 Bases de datos
BD-142	Exploración de datos	3	3	1	5	9	BD-131 Almacenes de datos
BD-143	Programación II	3	3	1	5	9	BD-132 Programación I
BD-145	Inglés conversacional II	3	2	2	5	9	BD-135 Inglés conversacional I
BD-144	Probabilidad e inferencia estadística	3	3	1	5	9	BD-134 Introducción a la estadística
V CUATRIMESTRE							
BD-151	Inteligencia Artificial Aplicada	3	3	1	5	9	BD-141 Big Data
BD-152	Minería de datos	3	3	1	5	9	BD-142 Exploración de datos
BD-153	Herramientas de minería de datos	3	3	1	5	9	BD-143 Programación II
BD-154	Administración de Proyectos Informáticos	3	3	1	5	9	BD-133 Emprendedurismo
BD-155	Inglés técnico	3	2	2	5	9	BD-145 Inglés conversacional II
VI CUATRIMESTRE							
BD-161	Ciberseguridad	3	3	1	5	9	BD-151 Inteligencia artificial aplicada
BD-162	Minería de datos II	3	3	1	5	9	BD-152 Minería de datos I
BD-163	Minería de textos	3	3	1	5	9	BD-153 Herramientas de minería de datos
BD-164	Ética, delitos informáticos y jurisprudencia	3	3	1	5	9	BD-154 Administración de proyectos informáticos
BD-165	Modelos estadísticos avanzados de análisis de datos	3	3	1	5	9	BD-144 Probabilidad e inferencia estadística

Una vez finalizado todo el Plan de Estudios y el estudiante podrá escoger alguna de las siguientes opciones de graduación: prueba comprensiva, proyecto o práctica supervisada en un tiempo mínimo de 160 horas distribuidas en un máximo de dos meses o hasta un máximo de 320 horas

El Consejo Superior de Educación acuerda por unanimidad y en firme:
AC-CSE-182-20-2023

Aprobar a la actualización de la carrera de Diplomado Big Data del Colegio Parauniversitario Cartago (CUC) con la malla curricular presentada.

***

Ministerio de Educación Pública
Auditoría Interna
M.E.P.

Señora ministra Anna Katharina Müller Castro: ¿Quedan todavía cuántos informes? ¿Urgen para hoy o hay alguno que pueda quedar para el lunes?

Señor Eldon Caldwell Marín: ¿Cuáles son los que quedan?

Señora Silvia Arce Hidalgo: Dos del CUC y los dos de Santo Cristo de Esquipulas.

Señor Eldon Caldwell Marín: Podríamos dejar los dos del CUC para el lunes y ver los del Santo Cristo que están.

Dictamen seis. Solicitud de aprobación de la nueva carrera de Diplomado en Administración de la Pequeña y Mediana Empresa, Instituto Gestación, Santo Cristo de Esquipulas.

Señora ministra Anna Katharina Müller Castro: Sí, no hay ninguna observación, quienes están de acuerdo en aprobar este dictamen, por favor, levantar la mano. Aprobado en firme.

I. Considerando

1. Mediante el oficio IGSCE-004-2022 de fecha 16 de agosto, recibido en la Secretaría General del Consejo Superior de Educación el 09 de setiembre del 2022, referencia interna 0714-SET-2022, donde la señora Margarita Morales Mora, representante legal del Instituto Gestación Santo Cristo de Esquipulas, solicita al Consejo Superior de Educación la apertura de la carrera Diplomado en Administración de la Pequeña y Mediana Empresa, para lo cual se adjuntó: Documento digital titulado: "Diplomado en Administración de la Pequeña y Mediana Empresa" y parafernalia docente.
2. De conformidad con lo señalado en informe técnico CSE-SG-IT-0062-2022 con fecha 14 de setiembre 2022, se evidencia que, la solicitud no cumple con los requisitos de forma o admisibilidad indicados en el artículo 46 del Decreto Ejecutivo N. ° 42377-MEP.
3. Mediante oficio CSE-SG- 0596 -2022, con fecha 14 de setiembre del 2022 enviado por la señora Estíbaliz Pérez Pérez, secretaría general del Consejo Superior de Educación, se comunica a la señora Margarita Morales Mora, representante legal del Instituto Gestación Santo Cristo de Esquipulas, que los documentos presentados para la aprobación del Diplomado en Administración de la Pequeña y Mediana Empresa, no cumple con los requisitos de admisibilidad establecidos en el Artículo 46 del Decreto Ejecutivo N° 42377-MEP.
4. Mediante el oficio IGSCE-008-2022 de fecha 28 de setiembre 2022, recibido en la Secretaría General del Consejo Superior de Educación el 29 de setiembre de 2022, referencia interna 0784-SET-2022, donde se indica la solicitud al Consejo Superior de Educación por la señora Margarita Morales Mora, representante legal del Instituto Gestación Santo Cristo de Esquipulas, del subsane de observaciones brindadas en el informe técnico CSE-SG-IT-0062-2022.

Auditoría Interna M.E.P.

5. Mediante informe técnico CSE-SG-IT-072-2022 con fecha 13 de octubre 2022, se evidencia que la solicitud cumple con los requisitos de forma o admisibilidad indicados en el artículo 46 del Decreto Ejecutivo N. º 42377-MEP.
6. Mediante oficio CSE-SG-0637-2022, con fecha 14 de octubre del 2022 enviado por la señora Estíbaliz Pérez Pérez, secretaría general del Consejo Superior de Educación, se comunica a la señora Margarita Morales Mora, representante legal del Instituto Gestación Santo Cristo de Esquipulas, que los documentos presentados para la aprobación del Diplomado en Administración de la Pequeña y Mediana Empresa, cumple con los requisitos de admisibilidad establecidos en el Artículo 46 del Decreto Ejecutivo N° 42377-MEP.
7. En la sesión del 19 de octubre del 2022 la Comisión de Planes y Programas acuerda solicitar criterio externo sobre la Propuesta de Diplomado en Administración de la Pequeña y Mediana Empresa del Instituto Gestación Santo Cristo de Esquipulas, a las siguientes instituciones: Universidad de Costa Rica, Universidad Nacional y al Instituto Nacional de Aprendizaje.
8. Con base en el acuerdo de la comisión la señora Estíbaliz Pérez Pérez, secretaría general del Consejo Superior de Educación, solicitó los criterios externos respectivos a las instituciones indicadas, mediante los oficios CSE-SG-0637-2022 de fecha 14 de noviembre del 2022, remitido al señor Gustavo Bado Zúñiga, director de la Escuela Administración de Negocios de la Universidad de Costa Rica, oficio CSE-SG-0784-202 de fecha 14 de noviembre del 2022 remitido a la señora Floribeth Solís Fernández, directora de la Escuela Administración de la Universidad Nacional, oficio CSE-SG-0784-2022 de fecha 14 de noviembre del 2022, a la señora Wendy Fallas Rojas gerente general del Instituto Nacional de Aprendizaje.
9. Mediante correo electrónico se recibieron las confirmaciones de los oficios remitidos, del Instituto Nacional de Aprendizaje el 22 de noviembre del 2022 y de la Universidad de Costa Rica el 28 de noviembre del 2022. De la Escuela de Administración de la Universidad de Costa Rica, solicitaron la hoja de evaluación en formato word para realizar las observaciones e indicaron que, de enero hasta el 15 de febrero del 2023, se encontraban en receso de vacaciones, por lo que no estarían en disponibilidad de recibir por el año 2022 otras solicitudes para análisis.
10. A la fecha solo se recibió la valoración del Instituto Nacional de Aprendizaje mediante los oficios GG-2054-2022 y SGT-919-2022, ambos documentos de fecha 13 de diciembre del 2022.
11. Mediante el oficio CSE-SG-00124-2023 con fecha 23 de febrero del 2023, la señora Estíbaliz Pérez Pérez, Secretaria del Consejo Superior de Educación, envía a la señora Margarita Morales Mora, representante legal del Instituto Gestación Santo

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M.E.P.

Cristo de Esquipulas las observaciones producto de los criterios externos consultados, para que realicen los subsanes correspondientes.

12. Mediante correo electrónico de fecha 10 de abril del 2023, el señor Jesús Chacón Morales, director de la institución parauniversitaria del Instituto Gestación Santo Cristo de Esquipulas, envía los subsanes que se indicaron en el oficio CSE-SG-00124-2023.
13. Mediante el informe técnico CSE-SG-IT-059-2023 con fecha 28 de abril del 2023, se revisan las correcciones a los subsanes solicitados.
14. Mediante el oficio CSE-SG-0440-2023 con fecha 22 de mayo del 2023, la señora Estíbaliz Pérez Pérez, Secretaria del Consejo Superior de Educación, envía a la señora Margarita Morales Mora, representante legal del Instituto Gestación Santo Cristo de Esquipulas los resultados del informe técnico de análisis curricular para el subsane de lo indicado.
15. Mediante correo electrónico de fecha 29 de mayo del 2023, el señor Jesús Chacón Morales, director de la institución parauniversitaria del Instituto Gestación Santo Cristo de Esquipulas, envía los subsanes que se indicaron en el oficio CSE-SG-0440-2023.
16. Mediante el informe técnico CSE-SG-IT-079-2023 con fecha 05 de junio del 2023, se revisan las correcciones a los subsanes solicitados.

II. Análisis

Recibido el documento final de la propuesta de la carrera de Diplomado en Administración de la Pequeña y Mediana Empresa modalidad presencial del Instituto Gestación Santo Cristo de Esquipulas, la Secretaría del Consejo Superior de Educación procedió a verificar la realización de los cambios solicitados por los criterios externos en el documento original aportado.

III. Dictamen

Esta Comisión de Planes y Programas recomienda al plenario del Consejo Superior de Educación aprobar la propuesta de Diplomado en Administración de la Pequeña y Mediana Empresa, modalidad presencial, del Instituto Gestación Santo Cristo de Esquipulas, con la opción final de graduación de práctica supervisada, proyecto de graduación o prueba comprensiva y la siguiente malla curricular.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M.E.P.

Tabla 7. Malla curricular
Diplomado en Administración de la Pequeña y Mediana Empresa
Instituto Gestación Santo Cristo De Esquipulas

Código	Nombre curso	Créditos	Total Horas	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Estudiante	Requisito
I CUATRIMESTRE							
DIP-01	Administración General	3	45	16	20	9	-----
DIP-02	Contabilidad I	3	45	18	20	7	-----
DIP-03	Métodos de Comunicación	3	45	22	18	5	-----
DIP-04	Matemáticas I	3	45	18	20	7	-----
II CUATRIMESTRE							
DIP-05	Administración del Talento Humano	3	45	16	20	9	DIP-01
DIP-06	Contabilidad II	3	45	16	20	9	DIP-02
DIP-07	Investigación para la Pequeña y Mediana Empresa	3	45	14	20	11	DIP-03
DIP-08	Matemática Financiera	3	45	22	18	5	DIP-04
III CUATRIMESTRE							
DIP-09	Introducción al Mercadeo	3	45	22	18	5	DIP-05
DIP-10	Contabilidad de Costos	3	45	16	20	9	DIP-06
DIP-11	Estadística Empresarial	3	45	22	18	5	DIP-08
DIP-12	Inglés Básico	3	45	16	22	7	-----
IV CUATRIMESTRE							
DIP-13	Inglés Intermedio	3	45	16	22	7	DIP-12
DIP-14	Derecho Laboral	3	45	24	16	5	-----
DIP-15	Marketing y Redes sociales	3	45	16	24	5	DIP-09
DIP-16	Fundamentos de Economía	3	45	16	24	5	DIP-10
V CUATRIMESTRE							
DIP-17	Derecho Comercial	3	45	24	16	5	DIP-14
DIP-18	Presupuestación	3	45	16	24	5	DIP-16
DIP-19	Producción en la Pequeña y Mediana Empresa	3	45	22	18	5	DIP-10
DIP-20	Inglés Avanzado	3	45	16	22	7	DIP-13
VI CUATRIMESTRE							
DIP-21	Derecho Tributario	3	45	24	16	5	DIP-17
DIP-22	Emprendimiento de una Pequeña y Mediana Empresa	3	45	18	20	7	DIP-18 / DIP-19
DIP-23	Gerencia General	3	45	24	16	5	DIP-01 / DIP-20
DIP-24	Ética	3	45	21	18	5	DIP-14 / DIP-17 DIP-21

Pueden optar por alguna de estas opciones finales de graduación: práctica supervisada, proyecto de graduación o prueba comprensiva

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M.E.P.

1. **PRACTICA SUPERVISADA:** la práctica supervisada tiene su fundamento en la aplicabilidad de conocimientos aprendidos durante el diplomado, su duración será de 160 horas.
2. **PRUEBA COMPRENSIVA:** esta prueba es de forma escrita y se realiza al estudiante que desee optar por la misma. El tiempo de aplicación de la prueba será de 3 horas.
3. **PROYECTO:** la persona estudiante tendrá que realizar un trabajo investigativo, basándose en los conocimientos adquiridos durante todo el diplomado, su duración será de 160 horas.

El Consejo Superior de Educación acuerda por unanimidad y en firme:
AC-CSE-183-20-2023

Aprobar la propuesta de Diplomado en Administración de la Pequeña y Mediana Empresa, modalidad presencial, del Instituto Gestación Santo Cristo de Esquipulas, con la opción final de graduación de práctica supervisada, proyecto de graduación o prueba comprensiva y la siguiente malla curricular.

***

La señora Astrid Fischel Volio, da lectura al dictamen de la Comisión de Leyes y Reglamentos.

Dictamen siete. Solicitud de aprobación del reconocimiento del Instituto Gestación Santo Cristo de Esquipulas como institución parauniversitaria.

Señora ministra Anna Katharina Müller Castro: ¿Alguna observación al respecto? Estamos de acuerdo en aprobar lo que ha propuesto la Comisión de Leyes y Reglamentos sobre este tema. Por favor, levanten la mano. Los que están de acuerdo. aprobado en firme.

I. Considerando

1. Que mediante IGSCE-004-2022, recibido en la Secretaría General del Consejo Superior de Educación, referencia interna 0714 2022 SET 09, con fecha 09 de setiembre de 2022, suscrito por la señora Margarita Morales Mora, representante legal, solicita el reconocimiento del Instituto Gestación Santo Cristo de Esquipulas como parauniversitaria privada, para funcionar en Provincia de Alajuela, Cantón San Carlos, Distrito Monterrey del Banco de Costa Rica 1 km al sur y propone como director al señor Jesús María Chacón Morales, cédula de identidad número 6-0391-0596.
2. Mediante Informe Técnico CSE-SG-IT-091-2023, elaborado por la asesora nacional Dyalah Calderón DeLaO, revisado por el Asesor Legal Carlos Rodríguez González, y con el visto bueno de la Secretaria General Estíbaliz Pérez Pérez, se indica que la institución cumplió el proceso de revisión y correcciones de la solicitud de reconocimiento como institución de enseñanza superior parauniversitaria, de conformidad con lo señalado en el artículo 12 y concordantes del Decreto Ejecutivo

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M.E.P.

N°42 377-MEP denominado Reglamento a la Ley que Regula las Instituciones de Enseñanza Superior Parauniversitaria.

II. Análisis

1. Posterior al análisis de las justificaciones brindadas, se concluye que la solicitud cumple con lo requerido en la normativa vigente para el reconocimiento como institución parauniversitaria privada.

III. Dictamen

La Comisión de Leyes y Reglamentos recomienda respetuosamente al plenario del Consejo Superior de Educación, aprobar el reconocimiento como institución de enseñanza superior parauniversitaria al Instituto Gestación Santo Cristo de Esquipulas, que tendrá su sede en la Provincia de Alajuela, Cantón San Carlos, Distrito Monterrey del Banco de Costa Rica 1 km al sur y su director será el señor Jesús María Chacón Morales, cédula de identidad número 6-0391-0596, lo anterior por cuanto la solicitud de reconocimiento cumple con todos los requerimientos técnicos y legales establecidos en el artículo 12 y concordantes del Decreto Ejecutivo N°42377-MEP, denominado Reglamento a la Ley que regula las Instituciones de Enseñanza Superior Parauniversitaria.

El Consejo Superior de Educación acuerda por unanimidad y en firme:
AC-CSE-184-20-2023

Aprobar el reconocimiento como institución de enseñanza superior parauniversitaria al Instituto Gestación Santo Cristo de Esquipulas, que tendrá su sede en la Provincia de Alajuela, Cantón San Carlos, Distrito Monterrey del Banco de Costa Rica 1 km al sur y su director será el señor Jesús María Chacón Morales, cédula de identidad número 6-0391-0596, lo anterior por cuanto la solicitud de reconocimiento cumple con todos los requerimientos técnicos y legales establecidos en el artículo 12 y concordantes del Decreto Ejecutivo N°42377-MEP, denominado Reglamento a la Ley que regula las Instituciones de Enseñanza Superior Parauniversitaria.

Señora ministra Anna Katharina Müller Castro: ¿Quedan pendientes cuántos informes?

Señor Eldon Caldwell Marín: Dos.

Señora ministra Anna Katharina Müller Castro: Los vemos el lunes, se incluyen en agenda. Damos por finalizada la sesión del día de hoy. Les agradezco mucho la participación, creo que ha sido muy productiva, muchas gracias.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Auditoría Interna
M.E.P.

ARTÍCULO 9
Asuntos varios

No se presenta moción en asuntos varios.

Se cierra la sesión al ser las veintidós horas con cinco minutos.

Acta 20-2023 celebrada por el Consejo Superior de Educación el día 10 de julio de 2023, a las 17:30 horas es aprobada mediante el acuerdo AC-CSE-271-31-2023, el jueves 21 de setiembre de 2023.

Previo a la correspondiente sesión en que es aprobada el acta 20-2023, la persona suscrita como secretaria general dio por terminada su relación laboral, razón por la que se consignará únicamente la firma de la presidencia del Consejo Superior de Educación.

ANNA KATHARINA MÜLLER CASTRO
PRESIDENTA